



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año II No. 0272

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Miércoles 7 de Septiembre de 2016

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ÁLVARO EMILIO ARCEO ORTÍZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL LIC. JOAQUÍN SANTIAGO SÁNCHEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de enero de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. Que en la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

### DECLARACIONES

- I. "**LA SECRETARÍA**", por medio de su representante, declara:
  - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. "**LA ENTIDAD**", por medio de su representante, declara:
  - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

**III. Las partes declaran conjuntamente:**

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-** El presente **Convenio Modificatorio**, tiene por objeto modificar las Cláusulas **Primera, Segunda, Cuarta y Sexta**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", para quedar como sigue:

...

**PRIMERA.-...**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
			(Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	978,388.40	0.00	978,388.40
3	Alimentación y Actividad Física	U008	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00
<b>Subtotal:</b>			<b>11,478,388.40</b>	<b>0.00</b>	<b>11,478,388.40</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	2,586,566.00	0.00	2,586,566.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	2,839,444.00	57,761.00	2,897,205.00
<b>Subtotal:</b>			<b>5,426,010.00</b>	<b>57,761.00</b>	<b>5,483,771.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P018	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>			<b>1,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,100,000.00</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	6,507,500.00	3,808,472.40	10,315,972.40
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	16,428,052.37	0.00	16,428,052.37
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,323,308.00	0.00	2,323,308.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	2,755,287.60	0.00	2,755,287.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	8,691,583.00	83,311.50	8,774,894.50
6	Igualdad de Género en Salud		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>			<b>36,705,730.97</b>	<b>3,891,783.90</b>	<b>40,597,514.87</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018	0.00	26,647.58	26,647.58
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	3,320,273.46	7,408,510.01	10,728,783.47
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	2,285,808.00	300,000.00	2,585,808.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	156,500.00	0.00	156,500.00

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U009	311,468.00	0.00	311,468.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,371,086.40	0.00	1,371,086.40
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,239,930.00	0.00	3,239,930.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	41,793.47	0.00	41,793.47
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	154,518.00	0.00	154,518.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018, U009	205,437.76	44,980.79	250,418.55
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	500,000.00	0.00	500,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	350,000.00	0.00	350,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>			<b>11,936,815.09</b>	<b>7,780,138.38</b>	<b>19,716,953.47</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	31,000.00	585,018.16	616,018.16
<b>Subtotal:</b>			<b>31,000.00</b>	<b>585,018.16</b>	<b>616,018.16</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	2,825,863.00	11,397,942.10	14,223,805.10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	1,301,373.00	0.00	1,301,373.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	868,668.00	0.00	868,668.00

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

Subtotal:		4,995,904.00	11,397,942.10	16,393,846.10
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		71,673,848.46	23,712,643.54	95,386,492.00

...

**SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$95,386,492.00 (noventa y cinco millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$71,673,848.46 (setenta y un millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 46/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios federales a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

...

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$23,712,643.54 (veintitres millones setecientos doce mil seiscientos cuarenta y tres pesos 54/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y la Dirección General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

**CUARTA.- APLICACIÓN.-...**

...

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos en las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (*Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio*).

...

**SEXTA.-...**

- I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.
- II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

- III. Entregar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, los certificados del gasto que se obtengan del **“SIAFFASPE”**, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **“LA ENTIDAD”**, elaborados y validados por el titular de la **Secretaría de Salud y la Dirección General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche**, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en **“LA ENTIDAD”**.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y la Dirección General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la **Secretaría de Salud y la Dirección General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche** y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc., así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2016** señalados en el **“SIAFFASPE”**, según corresponda. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **“Operado”**, y se identificará con el nombre de **“LOS PROGRAMAS”** en los que se haya efectuado el gasto.

- IV. Mantener bajo su guarda y custodia, a través de la **Secretaría de Salud y la Dirección General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche** la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- V. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la **Secretaría de Salud y la Dirección General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche**, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **“LOS PROGRAMAS”** mencionados en la cláusula primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas** de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”** e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- VI. Que la **Secretaría de Salud y la Dirección General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche** destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en **“LOS PROGRAMAS”** señalados en el **Anexo 5**.

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a **“LOS PROGRAMAS”** señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Específico, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u los órganos desconcentrados responsables de **“LOS PROGRAMAS”**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VII. Informar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales de el **“SIAFFASPE”**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2016 y a más tardar el 15 de marzo del 2017, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, respecto de la aplicación, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de **“LOS PROGRAMAS”** de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Requisar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- IX. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- X. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- XI. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **“LA ENTIDAD”**, cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XII. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIV. Contratar con recursos de **“LA ENTIDAD”**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** o de la **Secretaría de Salud y la Dirección General del Instituto de Servicios Descentralizados de**

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

**Salud Pública del Estado de Campeche** de “**LA ENTIDAD**”, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el “**SIAFFASPE**”.

- XVI. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “**LA ENTIDAD**”.
- XIX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA SECRETARÍA**”, por lo que esta última en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- XX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.
- XXI. Difundir en su página de Internet “**LOS PROGRAMAS**” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXII. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “**LA SECRETARÍA**”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

...

---

Continúa en la página siguiente

---

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

ANEXO 2

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	978,388.40	0.00	978,388.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	978,388.40
3	Alimentación y Actividad Física	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>11,478,388.40</b>	<b>0.00</b>	<b>11,478,388.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,478,388.40</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,586,566.00	0.00	2,586,566.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,586,566.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,839,444.00	0.00	2,839,444.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,839,444.00
	<b>TOTALES</b>	<b>5,426,010.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,426,010.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,426,010.00</b>

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS						SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
		COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD								
		CASSCO	SPPS/ INTERVENCIONES	ANEXO IV PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO			
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS						SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
		COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD								
		CASSCO	SPPS/ INTERVENCIONES	ANEXO IV PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO			
1	Seguridad Vial	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTALES</b>		<b>1,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS						SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
		COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD								
		CASSCO	SPPS/ INTERVENCIONES	ANEXO IV PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO			
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	6,507,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	15,977,883.22	0.00	0.00	880,000.00	0.00	0.00	0.00	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,535,752.00	767,556.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	71,000.00	2,684,287.80	0.00	5,695,665.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	518,541.00	8,173,042.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTALES</b>		<b>2,125,293.00</b>	<b>34,130,268.82</b>	<b>0.00</b>	<b>5,695,665.00</b>	<b>880,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	



01-CM-AFASPE-CAMP/2016

17	Prevención de Enfermedades Diarreales Agudas y Cólera	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		10,466,730.01	1,470,085.08	11,936,815.09	0.00	6,082,839.25	1,081,740.00	7,164,679.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,101,494.34

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD										SUBTOTAL	TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES		ANEXO IV						FPGC			
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	PRORESPPPO	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	31,000.00	0.00	31,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,453,441.65	3,728,973.00	31,182,414.65	31,213,414.65
<b>TOTALES</b>		31,000.00	0.00	31,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,453,441.65	3,728,973.00	31,182,414.65	31,213,414.65

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD										SUBTOTAL	TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES		ANEXO IV						FPGC			
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	PRORESPPPO	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,825,863.00	2,825,863.00	0.00	0.00	11,603,322.00	0.00	11,603,322.00	0.00	0.00	0.00	14,429,185.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	1,301,373.00	1,301,373.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	1,311,373.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	868,668.00	868,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	868,668.00
<b>TOTALES</b>		0.00	4,995,904.00	4,995,904.00	0.00	0.00	11,603,322.00	10,000.00	11,613,322.00	0.00	0.00	0.00	16,609,226.00

**Gran Total**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD										SUBTOTAL	TOTAL
	SPPS/ INTERVENCIONES		ANEXO IV						FPGC			
	CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	PRORESPPPO	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
<b>TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS</b>		30,627,421.41	40,596,257.90	71,223,679.31	0.00	23,381,926.25	1,971,740.00	25,353,666.25	27,453,441.65	3,728,973.00	31,182,414.65	127,759,760.21
<b>TOTAL</b>		30,627,421.41	40,596,257.90	71,223,679.31	0.00	23,381,926.25	1,971,740.00	25,353,666.25	27,453,441.65	3,728,973.00	31,182,414.65	127,759,760.21

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

**NOTA:** Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
2	Salud Materna y Perinatal	450,169.15	0.00	450,169.15

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.-----

-----

-----

-----

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

## ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Calendario de Ministraciones  
(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Promoción de la Salud y Determinantes Sociales</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>Entornos y Comunidades Saludables</b>	
	Febrero	978,388.40
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>978,388.40</b>
	P018 / CS010	978,388.40
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>978,388.40</b>
<b>3</b>	<b>Alimentación y Actividad Física</b>	
	Febrero	6,600,000.00
	Mayo	3,900,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>10,500,000.00</b>
	U008 / OB010	10,500,000.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>10,500,000.00</b>
	<b>Total</b>	<b>11,478,388.40</b>

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica</b>	
	Febrero	2,586,566.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>2,586,566.00</b>
	U009 / EE200	2,586,566.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>2,586,566.00</b>
<b>2</b>	<b>SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)</b>	
	Febrero	1,699,444.00
	Junio	1,140,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>2,839,444.00</b>
	U009 / EE210	2,839,444.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>2,839,444.00</b>
	<b>Total</b>	<b>5,426,010.00</b>

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Salud Mental</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Seguridad Vial</b>	
	Febrero	1,100,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>1,100,000.00</b>
	P018 / AC020	1,100,000.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>1,100,000.00</b>
<b>2</b>	<b>Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
	<b>Total</b>	<b>1,100,000.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Prevención y Control del Cáncer de la Mujer</b>	
	Febrero	5,913,600.00
	Junio	593,900.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>6,507,500.00</b>
	P020 / CC010	6,507,500.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>6,507,500.00</b>
<b>2</b>	<b>Salud Materna y Perinatal</b>	
	Febrero	15,423,883.22
	Junio	1,004,169.15
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>16,428,052.37</b>
	P020 / AP010	15,977,883.22
	S201 / S2010	450,169.15
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>16,428,052.37</b>
<b>3</b>	<b>Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes</b>	
	Febrero	1,774,108.00
	Junio	549,200.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>2,323,308.00</b>
	P020 / SR010	2,323,308.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>2,323,308.00</b>
<b>4</b>	<b>Planificación Familiar y Anticoncepción</b>	
	Febrero	2,634,287.60
	Junio	121,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>2,755,287.60</b>
	P020 / SR020	2,755,287.60
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>2,755,287.60</b>
<b>5</b>	<b>Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género</b>	
	Febrero	5,470,392.00
	Junio	3,221,191.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>8,691,583.00</b>
	P020 / MJ030	8,691,583.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>8,691,583.00</b>
<b>6</b>	<b>Igualdad de Género en Salud</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
	<b>Total</b>	<b>36,705,730.97</b>

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES		
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Prevención y Control de la Rabia Humana</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>Prevención y Control de la Brucelosis</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
<b>3</b>	<b>Prevención y Control de la Rickettsiosis</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
<b>4</b>	<b>Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores</b>	
	Febrero	3,320,273.46
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>3,320,273.46</b>
	U009 / EE020	3,320,273.46
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>3,320,273.46</b>
<b>5</b>	<b>Prevención y Control del Paludismo</b>	
	Febrero	2,153,364.00
	Mayo	132,444.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>2,285,808.00</b>
	U009 / EE020	2,285,808.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>2,285,808.00</b>
<b>6</b>	<b>Eliminación de la Oncocercosis</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
<b>7</b>	<b>Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas</b>	
	Febrero	156,500.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>156,500.00</b>
	U009 / EE020	156,500.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>156,500.00</b>
<b>8</b>	<b>Prevención y Control de las Leishmaniasis</b>	
	Febrero	311,468.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>311,468.00</b>
	U009 / EE020	311,468.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>311,468.00</b>
<b>9</b>	<b>Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán</b>	
	Febrero	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
<b>10</b>	<b>Prevención y Control de la Diabetes</b>	
	Febrero	636,515.00
	Mayo	734,571.40
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>1,371,086.40</b>
	U008 / OB010	1,371,086.40
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>1,371,086.40</b>
<b>11</b>	<b>Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular</b>	
	Febrero	2,989,930.00
	Mayo	250,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>3,239,930.00</b>

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

U008 / OB010	3,239,930.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>3,239,930.00</b>
<b>12 Atención del Envejecimiento</b>	
Febrero	15,430.32
Mayo	26,363.15
<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>41,793.47</b>
U008 / OB010	41,793.47
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>41,793.47</b>
<b>13 Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal</b>	
Febrero	154,518.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>154,518.00</b>
U009 / EE060	154,518.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>154,518.00</b>
<b>14 Prevención y Control de la Tuberculosis</b>	
Febrero	147,160.00
Mayo	58,277.76
<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>205,437.76</b>
U009 / EE050	205,437.76
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>205,437.76</b>
<b>15 Eliminación de la Lepra</b>	
Febrero	0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
<b>16 Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres</b>	
Febrero	417,197.11
Mayo	82,802.89
<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>500,000.00</b>
U009 / EE010	500,000.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>500,000.00</b>
<b>17 Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera</b>	
Febrero	350,000.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>350,000.00</b>
U009 / EE010	350,000.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>350,000.00</b>
<b>18 Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza</b>	
Febrero	0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>	<b>11,936,815.09</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Respuesta al VIH/SIDA e ITS</b>	
	Febrero	31,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>31,000.00</b>
	P016 / VH020	31,000.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>31,000.00</b>
	<b>Total</b>	<b>31,000.00</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Vacunación Universal</b>	
	Febrero	2,825,663.00
	Junio	200.00

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>2,825,863.00</b>
E036 / VA010		2,825,863.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>2,825,863.00</b>
<b>2</b>	<b>Salud para la Infancia y la Adolescencia</b>	
Febrero		1,301,373.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>1,301,373.00</b>
P018 / IA030		1,301,373.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>1,301,373.00</b>
<b>3</b>	<b>Cáncer en la Infancia y la Adolescencia</b>	
Febrero		868,668.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>868,668.00</b>
P018 / CC030		727,568.00
P018 / PP060		141,100.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>868,668.00</b>
<b>Total</b>		<b>4,995,904.00</b>

<b>Gran total</b>	<b>71,673,848.46</b>
-------------------	----------------------

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

ANEXO 4

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NÚMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud realizados	Número de eventos con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud programados.	100	Porcentaje de cumplimiento de eventos de promoción de la salud con pertinencia intercultural y lingüística realizados	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población programadas para validar	100	Porcentaje de cumplimiento de las escuelas validadas, a través de la coordinación intersectorial.	45
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Resultado	Número albergues para migrantes validados para promover y favorecer la salud de la población	Número de albergues para migrantes que promueven y favorecen la salud de la población programados para validar	100	Porcentaje de cumplimiento de albergues validados, a través de la coordinación intersectorial.	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de eventos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud realizados	Número total de eventos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud para fortalecer el desarrollo de sus competencias	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres para población general realizados	Número de talleres para la promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de talleres para la promoción de la salud, dirigidos a la población	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación realizadas	Número de acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación programadas	100	Porcentaje de cumplimiento de las acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación realizadas	50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.4	Resultado	Porcentaje de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa implantados	Porcentaje de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa programados	100	Porcentaje de cumplimiento en la implantación de módulos de la plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los SESA presenta la CNS	Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los SESA	57	Porcentaje de cumplimiento de consultas otorgadas en los SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) en relación a las programadas	76
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Resultado	Número de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	Número de entidades federativas existentes en el país	100	Porcentaje de entidades federativas con grupo estatal intersectorial de promoción de la salud y determinantes sociales instalado	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.2	Proceso	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos elaborados.	Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados por la entidad.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	100	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Proceso	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se otorgó capacitación al personal del ayuntamiento en el año	Número total de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes en el año	23	Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud al personal del ayuntamiento	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	100	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Número de comunidades certificadas como saludables	Número de comunidades programadas para certificar como saludables	100	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Resultado	Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud	100	Porcentaje de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Proceso	Número de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al Programa en el año	Número total de municipios de alta y muy alta marginación en el año	25	Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Porcentaje de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	100	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Eventos educativos realizadas.	Eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos, dado por eventos realizados entre eventos programados por cien.	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.	3
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	100	Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.	4

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	64	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local.	6
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas de 19 años y menos con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población de 19 años y menos encuestada	10	Porcentaje de la población de 19 años y menos que tienen correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Total de indicadores evaluados	80	Desempeño general de cinco sistemas prioritarios del SINAVE mediante la evaluación periódica de 10 indicadores.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E hospitalaria con técnico capturista contratado.	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (RHOVE, Diabetes y Registro de Cáncer) mediante contratación de personal capturista y paramédico	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Publicación trimestral de panorama de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Supervisar los sistemas de vigilancia prioritarios en los diferentes niveles técnico administrativos para verificar el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia epidemiológica	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de los centros estatales para el RSI	90
2	SINAVE (Componente de	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el INDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica por el INDRE de los	5

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

Vigilancia por Laboratorio)	Índice	Proceso	competencia técnica por el InDRE	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	1	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos realizados por el LESP del Marco Analítico Básico	27	22
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	90	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Diplomados realizados	100	2

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

					entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años					sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	100	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1	
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	100	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1	
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	100	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	2	
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	100	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años con responsabilidad de la secretaria de salud programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	57
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad	62	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	82
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	100	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	65
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Número de de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE	70	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	70

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer	Número de centros femeniles de readaptación social en las entidades	80	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos verificados por físico médico en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia al cierre de 2016	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia en 2015	40	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número de citotécnicos que cuentan con certificación	Número de citotécnicos que interpretan citologías de tamizaje	70	88
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2016 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2016)	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	90	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer	95	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa en la entidad	100	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	100	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores juveniles activos	100	100	Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CVI-AFASPE-CAMP/2016

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	383	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	242	Número de Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Número de promotores juveniles activos del periodo	9	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	9
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	100	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	60	Mujeres adolescentes con vida sexual activa que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	54
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	950,538	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	3,989
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año.	6,990	Personal capacitado respecto del programado	90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico	869,020	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	5,443
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.	4,532,725	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	27,966

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	(31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre) Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al menos dos años (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	466	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	6
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción post-evento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año).	101	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	50	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención para mujeres con alto riesgo obstétrico que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción a este grupo de mujeres	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	20,686	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años. responsabilidad de la Secretaría de Salud.	145
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación.	2,017,725	Porcentaje de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	18,944
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	484,254	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas	4,547
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	135

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	249,410	1,523
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	968	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de diseños de promoción y difusión elaborados	Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración	7	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	888	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindo profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	8,194	24

**O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas	69
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	15
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector	11

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Acción y Número de Actividad General**

01-CIV-AFASPE-CAMP/2016

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	100	de acuerdo a las características de las viviendas.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	100	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	15
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	100	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	15
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Interventidas para Control Larvario	100	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	15
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programadas	22	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Numero de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Numero de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Numero de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Numero de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Numero de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD realizadas	Numero de capacitaciones programas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	30	30	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Casos nuevos y sus convivientes con tratamiento.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100	Tratamiento a casos nuevos y sus convivientes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamientos que se otorgan a las mujeres que cursan con embarazo y tienen paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les tomo una gota gruesa para diagnóstico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación realizadas	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	22	Reuniones del Comité Técnico Estatal que se realizan para gestionar o informar las acciones para lograr la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación en localidades prioritarias visitados	Número de puestos de notificación existentes en localidades prioritarias	90	Estima la proporción de puestos de notificación que son visitados por personal del programa para la promoción de la notificación	90
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con pláticas informativas de paludismo a la comunidad	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura informativa del programa estatal de prevención y control del paludismo a sus comunidades prioritarias.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud existente	100	Cuantifica la capacitación al personal de salud	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Localidades prioritarias con infestación larvária menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con positividad larvária mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	Mide la eficacia de las acciones para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos realizadas por la comunidad.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Número de localidades prioritarias	450	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con pabellones impregnados con insecticidas, en uso.	Total de localidades prioritarias con distribución de pabellones impregnados de insecticida	450	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	18

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	100	Se medirá la oportunidad para la atención de brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de cinco años.	Número de serologías en menores de cinco años programadas	14,726	219	Toma de muestra serológica a menores de cinco años de edad, residentes de localidades prioritarias.	219
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	103	3	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	103	3	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados.	Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas distintas.	1,502	8	Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas.	8
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas	Total de mujeres embarazadas en el área endémica prioritaria.	591	40	Realizar tamizaje serológico para Enfermedad de Chagas a embarazadas, residentes o procedentes de áreas endémicas prioritarias, en cualquier momento de la gestación.	40
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	100	30	Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	30
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número focos de transmisión estudiados	Número focos de transmisión programados para estudio entomológico	9	1	Número de evaluaciones entomológicas que se realizarán en los estados endémicos con el fin de actualizar el catálogo de distribución de Lutzomyias y su etiología para la toma de decisiones.	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Proceso	Número de casos confirmados por el laboratorio	Número de casos registrados de leishmaniasis	587	70	Casos probables que se confirmarán mediante el diagnóstico de laboratorio anualmente.	70
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Número de talleres realizados	Número de talleres programados	9	1	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar vigilancia clínica, epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental.	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Resultado	Número casos tratados supervisados hasta su curación.	Número de casos tratados	560	63	Casos a los que se les ministrarán tratamiento supervisado hasta su curación	63

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Proceso	Número de pláticas realizadas a la comunidad y sector de turismo	Número de pláticas programadas a la comunidad y sector de turismo	18	Pláticas, cursos, talleres para promover en comunidades de las áreas endémicas, las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas,	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	11,139,741	Realizar detecciones de diabetes mellitus en la población de 20 años y más de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	65,452
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento en 1er nivel de atención, a quienes se les realizó al menos una medición de hemoglobina glucosilada (HbA1c).	25% de los pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, en primer nivel de atención.	151,706	Porcentaje de pacientes con DM, a los que se les realizó al menos una prueba de HbA1c, que permita evaluar su control en el primer nivel de atención.	1,180
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una exploración de pies	Pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que al menos se le programó una exploración de pies	827,486	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de la valoración de pies	6,437
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEMES EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	Número de UNEMES EC en función	108	UNEMES EC que cuentan con lo necesario para realizar acciones (Gestión, atención y capacitación) alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una determinación de microalbuminuria.	Pacientes con DM en tratamiento al que se le programó al menos una determinación de microalbuminuria	183,886	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de la determinación de microalbuminuria.	1,430
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de pacientes con DM en control ya sea con Hemoglobina glicada por debajo del 7% o con glicemia capilar o sérica entre 70 y 130mg/dl, en población de 20 años de edad y más.	Pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más de edad.	50,063	Porcentaje de pacientes con DM en control con Hemoglobina glicada (HbA1c), glicemia sérica o capilar, en la población de 20 años y más de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	389
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.2	Resultado	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC que lograron las diferentes etapas de acreditación.	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC programados para acreditar en sus diferentes etapas	985	Realizar acciones de rectoría que permita monitorear y supervisar, las acciones de los Grupos de Ayuda Mutua EC (GAM EC)	15
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMES EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de salud	864	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias otorgadas por la UNEMES EC y dirigidas al	16

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CIV-AFASPE-CAMP/2016

							atención otorgadas por la UNEME EC		personal de salud del primer nivel de atención	
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Estructura	Número de unidades participando en la Estrategia, con conectividad a internet	Número de unidades de obesidad realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia	1,100	Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.	4
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No. de detecciones programadas* para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. * La programación es: 33% de la PRSS *2 más el 7% de la PRSS	Proceso	No. de detecciones programadas* para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	11,139,741	Realizar detección oportuna de obesidad en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	65,452
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones hipertensión arterial realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones hipertensión arterial realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Proceso	Número de detecciones hipertensión arterial realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	11,139,741	Realizar detección oportuna de hipertensión arterial, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	65,452
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Proceso	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er nivel de atención	Proceso	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er nivel de atención	1,049,787	Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.	6,046
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.6.2	Resultado	Número de personal que presta atención en las unidades de la Red, que recibió y aprobó la capacitación.	Número de personal que presta atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	Resultado	Número de personal que presta atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	864	Realizar acciones de capacitación a profesionales de la salud que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	99
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Resultado	Número de pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er nivel de atención	Resultado	Pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er nivel de atención	204,373	Porcentaje de pacientes con obesidad, en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	1,454
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er nivel de atención	Resultado	Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er nivel de atención	192,945	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	1,648
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Estructura	Número del personal operativo contratado, participando en la ENPYCSOD, y que realiza funciones de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	Número de personal programado para contratación a través de RAMO 12, que participa en la ENPYCSOD.	Estructura	Número de personal programado para contratación a través de RAMO 12, que participa en la ENPYCSOD.	586	Porcentaje de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPYCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	8

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes elaborados por supervisión previa o de evaluación de meta	Número de supervisiones y/o asesoría	10	Verifica y evalúa las acciones realizadas o el incumplimiento de las mismas sugerido en base a lineamientos técnico- normativos, redactado en un informe como evidencia documental y/o verificables a través de la medición de avances de indicadores	2
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	2.1.2	Estructura	Número de documentos técnicos elaborados o actualizados	Número de documentos técnicos programados	5	Elaborar o actualizar documentos técnicos, para la atención de las enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	1
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Estructura	Número de reuniones de orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día	Número de reuniones de orientaciones y/o gestiones programadas sobre la implementación de centros de día	12	Son las reuniones de trabajo que tienen como objeto orientar y/o gestionar los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día para la persona Adulta Mayor	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordados al DIOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesión como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	N° de oficios enviados a entidades federativas con los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	N° de oficios realizados con los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	32	Son las acciones de detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de boletines realizados	Número de boletines programados	4	Evaluar y difundir los indicadores de Caminando a la Excelencia	4
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detección de Síndromes Geriátricos en su componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de detecciones en Salud Mental en su componentes de depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas	30

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones realizadas de Sintomatología de Prostatitis Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones programadas de Sintomatología de Prostatitis Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50	Es el número de detecciones de sintomatología de Hiperplasia Prostatitis Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas en población de 50 años y más no aseguradas	Detecciones de riesgo de fracturas de Osteoporosis programadas en población de 50 años y más no aseguradas	20	Es el número de detecciones de riesgo por fracturas de osteoporosis en personas de 50 años y más no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	Dosis programadas de vacuna anti-influenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es la aplicación de vacuna anti-influenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.3.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas por 100.	37,052,496	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	235,884
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	Actividades preventivas extramuros programadas por 100	151,107,168	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares así como, actividades preventivas a población en general.	979,598
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas por 100.	24,854,661	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	119,586
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos programados por 100.	175,075	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	4,854
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico por 100.	5,007	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	28
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados por 100.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	6
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas por 100.	5,007	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	53

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CVI-AFASPE-CAMP/2016

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB), por 100	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	432	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas por 100.	9,351,037	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsiguientes del servicio estomatológico.	64,044
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	123	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de síntomas respiratorios identificados	Número de síntomas respiratorios programados	308,377	Cobertura de detección de síntomas respiratorios	1,899
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,191	Tratamiento a los casos de tuberculosis registrados (Casos Nuevos y re-tratamientos)	112
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida programados	2,562	Cobertura de Terapia Preventiva con Isoniacida (TPI) a niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de pacientes de tuberculosis	16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	287	Tratamiento de personas con tuberculosis farmacorresistente diagnosticados	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	11,104	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	122
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	673	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	6
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	100	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en síntomas dermatológicos.	4

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CIV-AFASPE-CAMP/2016

15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia posttratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia posttratamiento.	3,603	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia posttratamiento.	45
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	100	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes en menos de 24 hrs. y desastres en menos de 48 hrs)	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	Visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera. Total 4 estatal.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud seleccionadas.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud seleccionadas, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Se refiere a la realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo en ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos integrados por el Estado	Kits de insumos y medicamentos programados por el estado	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	5

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos-talleres realizados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	Número de cursos-talleres programados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	Visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	2

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en TAR registrados en el SALVAR.	194	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).	194
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	75	Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.	75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a la estimación personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH	Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.	90	Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de octubre al 30 de noviembre del 2015.	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el mes de noviembre 2015	50
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños de un año de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Proceso	Número de Unidades con dosis registradas en el Sistema de Información en Salud	Total de Unidades Médicas que ofertan servicios de Vacunación y cuentan con CLUES	95	La proporción del total de Unidades Médicas que registran dosis aplicadas del esquema de Vacunación mensualmente en el Sistema de Información en Salud.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Número de Madres capacitadas e informadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención.	Total de madres estimadas de menores de 10 años de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud	70	La proporción de madres capacitadas e informadas en Atención Integrada en la Infancia.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Los menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B.	98

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número supervisiones realizadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	Número supervisiones programadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	90	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos resueltos por tema en los COECIA y sus comités	Total de acuerdos generados por tema en los COECIA y sus comités	90	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de cédulas aplicadas a menores de 18 años que acudieron a consulta externa de primera vez en el año	Menores de 18 años que acudieron a consulta de primera vez en el año	100	Número de Menores de 18 años evaluados con cédula de detección de signos y síntomas de sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	80	Capacitación a Médicos pasantes en primer nivel de atención, Médicos Generales y Pediatras del 1er y 2do nivel de atención; así como a personal de enfermería de la Unidad Médica Acreditada.	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.2	Proceso	Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.	Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados	100	Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de casos de cáncer en menores de 18 años diagnosticados en etapas tempranas	Total de casos de cáncer en menores de 18 años diagnosticados	100	Detección temprana de casos de cáncer en menores de 18 años	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Material difundido para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad	Material elaborado para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad	100	Material de difusión para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	99	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	99
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.3.1	Proceso	Número de pacientes con cáncer con seguimiento	Número de pacientes diagnosticados	100	Dar seguimiento a los Pacientes menores de 18 años con cáncer	100

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Acción y Número de Actividad General**

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Realizar capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.2	Proceso	Material entregado	Material programado a entregarse a las aulas	100	Asignación de material para dotar de insumos las aulas	100

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS					
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	57,761.00
TOTAL:					57,761.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS					
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS					
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Digene High. Risk HPV test hc2. Agente diagnóstico, consumible específico del Equipo para Luminometría Automatizado para la determinación del VPH mediante la metodología de Captura de Híbridos	448,472.40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes	3,360,000.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



01-CM-AFASPE-CAMP/2016

## O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) <b>Descripción complementaria:</b> Frasco con solución inyectable, 25 ml	103.02	29.00	2,987.58
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	300.00	7.00	2,100.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) <b>Descripción complementaria:</b> Frasco con diluyente 5 ml	280.00	77.00	21,560.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	16,055.33	6.00	96,331.98
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	25,961.00	17.00	441,337.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambores de 208 litros	126,714.52	37.00	4,688,437.24
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Adulticida Organofosforado al 40% base agua en bidones de 20 litros	14,900.00	10.00	149,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,919.63	21.00	334,312.23
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Adulticida carbamato al 76% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 1.25 gramos cada uno	40,448.23	22.00	889,861.06
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) <b>Descripción complementaria:</b> Adulticida Piretroide al 9.7% microencapsulado concentrado emulsionable en caja con 12 litros	32,369.22	25.00	809,230.50
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pabellón <b>Descripción complementaria:</b> Pabellón extruido de larga duración.	200.00	1,500.00	300,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de Hemoglobina Glucosilada por fotometría. Caja con 20 pruebas	255.49	4,980.00	1,272,340.20
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 30 tiras reactivas. RTC.	29.00	3,000.00	87,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	9.28	200,000.00	1,856,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 30 tiras reactivas. RTC.	29.00	3,000.00	87,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, creatinina, triglicéridos) presentación: frasco con 15 tiras reactivas y un memochip.	305.82	8,295.00	2,536,776.90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos)	22.63	312.00	7,060.56

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



01-CM-AFASPE-CAMP/2016

				menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. <b>Descripción complementaria:</b> El número de unidades y costo es por prueba.				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,723.38	977.00	2,660,742.26	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	63.00	52,611.30	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.	2,000.12	320.00	640,038.40	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	4,978.59	170.00	846,360.30	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletetas.	1,358.63	1,376.00	1,869,474.88	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas ReCubiertas.	2,124.62	1,756.00	3,730,832.72	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletetas.	5,429.27	131.00	711,234.37	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbur con 160 ml y dosificador.	1,679.72	84.00	141,096.48	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,716.24	114.00	423,651.36	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	1,701.00	591,879.96	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas.	2,656.00	1,130.00	3,001,280.00	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletetas.	384.16	839.00	322,310.24	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg. Envase con 30 cápsulas.	1,056.91	33.00	34,878.03	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.	2,404.15	5,169.00	12,427,051.35	
<b>TOTAL:</b>								
							<b>28,038,459.81</b>	

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francisca 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC	17.51	16,550.00	289,790.50

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Méreux. Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	15.80	36,410.00	575,278.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b. Suspensión inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado > 30 UI Toxide tetánico purificado > 40 UI Toxide pertussico purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertacina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa.	172.70	30,970.00	5,348,519.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	23.16	11,110.00	257,307.60
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	114.61	7,200.00	825,192.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (típa). Suspensión inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas. prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	161.70	4,950.00	800,415.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	16.00	1,200.00	19,200.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza. Suspensión inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/77/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	63,120.00	3,282,240.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus. Suspensión Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado	62.96	19,710.00	1,240,941.60

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	G42.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml. Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacaríidos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	28,850.00	5,302,630.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/71/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampulla con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	73,940.00	3,844,880.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampulla con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	7,740.00	1,214,870.40
<b>TOTAL:</b>							
<b>23,001,264.10</b>							

<b>Gran total</b>	<b>74,548,011.44</b>
-------------------	----------------------

-----

-----

-----

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

APÉNDICE

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTADAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNFSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	
1	Promoción de la Salud, Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,895,000.00	0.00	0.00	0.00	2,895,000.00	0.00	0.00	0.00	2,895,000.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	978,388.40	0.00	978,388.40	708,238.74	0.00	0.00	0.00	708,238.74	0.00	0.00	0.00	1,686,627.14
3	Atención y Atención Primaria	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	2,880,000.00	0.00	0.00	0.00	2,880,000.00	0.00	0.00	0.00	13,380,000.00
	<b>Total:</b>	<b>11,478,388.40</b>	<b>0.00</b>	<b>11,478,388.40</b>	<b>6,473,238.74</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,473,238.74</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,951,627.14</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,596,566.00	0.00	2,596,566.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,596,566.00
2	SMS Vigilancia por Componente de Vigilancia por Laboratorio	2,838,444.00	57,761.00	2,897,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,897,205.00
	<b>Total:</b>	<b>5,435,010.00</b>	<b>57,761.00</b>	<b>5,492,771.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,492,771.00</b>
<b>316 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>													
1	SMS Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>316 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>													
1	Seguridad Vial	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	1,149,968.00	0.00	0.00	0.00	1,149,968.00	0.00	0.00	0.00	2,249,968.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>1,149,968.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,149,968.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,249,968.00</b>

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	GNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSO	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6,507,500.00	3,608,472.40	10,315,972.40	91,610.00	0.00	0.00	0.00	91,610.00	0.00	0.00	0.00	10,407,582.40
2	Salud Materna y Perinatal	15,977,883.22	0.00	15,977,883.22	598,750.00	0.00	0.00	0.00	598,750.00	880,000.00	450,189.15	0.00	17,906,802.37
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,323,308.00	0.00	2,323,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,323,308.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2,755,287.60	0.00	2,755,287.60	2,253,550.00	0.00	0.00	0.00	2,253,550.00	5,685,665.00	0.00	0.00	10,704,562.60
5	Prevención y Atención de la violencia familiar y de Género	8,691,583.00	83,311.50	8,774,894.50	107,080.50	0.00	0.00	0.00	107,080.50	0.00	0.00	0.00	8,881,975.00
6	Igualdad de Género	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>36,255,581.82</b>	<b>3,891,783.90</b>	<b>40,147,345.72</b>	<b>3,050,990.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,050,990.50</b>	<b>6,575,665.00</b>	<b>450,189.15</b>	<b>0.00</b>	<b>50,224,170.37</b>
					<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>								
1	Prevención y Control de la Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana	0.00	26,647.58	26,647.58	2,458,860.00	0.00	0.00	0.00	2,458,860.00	0.00	0.00	0.00	2,485,507.58
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros	3,320,273.46	7,408,510.01	10,728,783.47	47,481,016.68	0.00	0.00	0.00	47,481,016.68	0.00	0.00	0.00	58,209,800.15
5	Prevención y Control del Paludismo	2,285,808.00	300,000.00	2,585,808.00	28,523,794.40	0.00	0.00	0.00	28,523,794.40	0.00	0.00	0.00	31,109,602.40
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de las Leishmaniasis	156,500.00	0.00	156,500.00	819,917.00	0.00	0.00	0.00	819,917.00	0.00	0.00	0.00	976,417.00
8	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Aletrecán	311,468.00	0.00	311,468.00	1,002,411.00	0.00	0.00	0.00	1,002,411.00	0.00	0.00	0.00	1,313,879.00
9	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,377,086.40	0.00	1,377,086.40	2,315,000.00	0.00	0.00	0.00	2,315,000.00	4,272,840.20	0.00	0.00	7,958,926.60
10	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,238,930.00	0.00	3,238,930.00	1,670,000.00	0.00	0.00	0.00	1,670,000.00	2,848,016.90	0.00	0.00	7,557,946.90
11	Atención del Embarcamento	41,793.47	0.00	41,793.47	165,000.00	0.00	0.00	0.00	165,000.00	0.00	0.00	0.00	206,793.47
12	Atención y Control de los Problemas de Salud Bucal	154,518.00	0.00	154,518.00	7,614,416.00	0.00	0.00	0.00	7,614,416.00	0.00	0.00	0.00	7,768,934.00
13	Prevención y Control de la Tuberculosis	205,437.76	44,860.79	250,418.55	1,437,655.00	0.00	0.00	0.00	1,437,655.00	24,382.15	0.00	0.00	1,931,895.70
14	Eliminación de la Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	297,449.00	0.00	0.00	0.00	297,449.00	0.00	0.00	0.00	297,449.00
15	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	547,437.03	0.00	0.00	0.00	547,437.03	0.00	0.00	0.00	1,047,437.03
16	Prevención de Infecciones Diarreicas Agudas y Cólera	350,000.00	0.00	350,000.00	284,192.50	0.00	0.00	0.00	284,192.50	0.00	0.00	0.00	634,192.50

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	GNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Infecciosas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL:	11,826,816.09	7,760,138.38	19,716,954.47	94,817,148.61	0.00	0.00	0.00	94,817,148.61	0.00	0.00	0.00	121,698,791.33
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	31,000.00	585,018.16	616,018.16	2,545,652.00	3,854,348.00	0.00	0.00	6,400,000.00	0.00	0.00	0.00	38,198,432.81
	TOTAL:	31,000.00	585,018.16	616,018.16	2,545,652.00	3,854,348.00	0.00	0.00	6,400,000.00	0.00	0.00	0.00	38,198,432.81
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	2,825,863.00	11,397,942.10	14,223,805.10	17,909,413.34	0.00	0.00	0.00	17,909,413.34	0.00	0.00	0.00	43,786,540.44
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,301,373.00	0.00	1,301,373.00	713,023.40	0.00	0.00	0.00	713,023.40	0.00	0.00	0.00	2,024,396.40
3	Salud para la Infancia y la Adolescencia	868,668.00	0.00	868,668.00	3,224,089.50	0.00	0.00	0.00	3,224,089.50	0.00	0.00	0.00	4,082,757.50
	TOTAL:	4,995,904.00	11,397,942.10	16,393,846.10	21,846,526.24	0.00	0.00	0.00	21,846,526.24	0.00	0.00	0.00	49,853,694.34
	Gran Total:	71,223,679.31	23,712,643.54	94,936,322.85	129,689,524.03	3,854,348.00	0.00	0.00	133,837,972.09	450,169.15	0.00	31,192,414.85	265,460,444.99

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

**SEGUNDA.**- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, en correlación con el contenido del presente **Convenio Modificatorio**.

**TERCERA.**- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificatorio**, el resto del contenido del “**CONVENIO PRINCIPAL**” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**CUARTA.** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2016**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los 29 días del mes de Abril del año 2016.

-----  
-----  
-----

01-CM-AFASPE-CAMP/2016

POR “**LA SECRETARÍA**”.- **Dr. Pablo Antonio Kuri Morales**, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.- **Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete**, Director General de Promoción de la Salud.- **Dr. Ricardo Juan García Cavazos**, Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.- **Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus**, Director General de Epidemiología.- **Dr. Jesús Felipe González Roldán**, Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.- **T.R. María Virginia González Torres**, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.- **Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga**, Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.- **Dra. Martha Cecilia Hajar Medina**, Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.- **Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**, Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.- Rúbricas.

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “**LA SECRETARÍA**”, Y EL ESTADO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “**LA ENTIDAD**”, EL 29 DE ABRIL DE 2016.

POR “**LA ENTIDAD**”.- **Dr. Álvaro Emilio Arceo Ortiz**, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche .- **C.P. América del Carmen Azar Pérez**, Secretaria de Finanzas.- **Lic. Joaquín Santiago Sánchez Gómez**, Secretario de la Contraloría.- Rúbricas.

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, , QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “**LA SECRETARÍA**”, Y EL ESTADO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “**LA ENTIDAD**”, EL 29 DE ABRIL DE 2016.



**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
COBACAM-LP-EST-2016-01**

En observancia a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 19 Fracción XII y 35 Fracción X del Reglamento de Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, Artículo 5 y Anexo 7 "Montos para Procedimiento de Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, de aplicación supletoria; y demás disposiciones aplicables en la materia; se CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal número **COBACAM-LP-EST-2016-01**, relativo a la **Adquisición de Equipo de Cómputo y Equipo menor de Oficina**, destinados a siete centros de cómputo de los siguientes Planteles: 01 Hecelchakan, 02 Candelaria, 03 Escárcega, 04 Seybaplaya, 09 Champotón, 13 Calkiní y 14 Xpujil, conforme a lo siguientes:

Número de Licitación	Fecha límite de Registro y Venta de bases	Costo de registro (1) Venta de bases (2)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
COBACAM-LP-EST-2016-01	08-Sep-2016 14:00 horas	(1) \$ 438.24 (2) \$ 2,556.40	14-Sep-2016 11:00 horas	22-Sep-2016 10:00 horas

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	259	Computadora de formato pequeño (SFF).	Pieza
	259	Monitor de 19.5".	Pieza
2	91	No Break (UPS).	Pieza

- Las Bases de la Licitación estarán disponibles en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, sita en Calle Castillo Oliver número 14 (catorce), entre Calle Lorenzo Alfaro Alomía y Avenida Miguel Alemán Área Ah-Kim-Pech, código postal 24014 (veinticuatro mil catorce), en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche. Teléfono 01 (981) 816 0811, 01 (981) 811 0049 extensión 217.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevara a cabo en el lugar y domicilio citado anteriormente. Las preguntas de la Junta de Aclaraciones, deberán ser presentadas por los interesados a más tardar el día hábil anterior a la celebración del mismo, mediante solicitud escrita debidamente firmada y anexando las mismas en medio electrónico en formato Word.
- La forma de pago por registro y venta de bases serán: en efectivo, cheque certificado a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, pagándose dichos importes en el Departamento de Contabilidad del Colegio.
- Origen del recurso: Ingresos Propios, ejercicio fiscal 2016.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: español.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: peso mexicano.
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% (diez por ciento) del monto total de la misma.



SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



### LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL COBACAM-LP-EST-2016-01

8. Forma de pago: Contra entrega de los bienes, previa entrega de la factura, recepción de los bienes a conformidad del área requirente y firma de acta de entrega-recepción que para tales efectos emita el Estado.
9. Plazo de entrega: 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato.
10. Lugar de entrega: en la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el domicilio que para tales efectos señale la convocante.
11. No podrán presentar propuesta las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

*San Francisco de Campeche, Camp.; a 07 de septiembre de 2016.- C.P.F. Larisa del Carmen Vera Silva, Directora Administrativa.- Rúbrica.*

## SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CAMPECHE.

H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

NOTIFICACION POR EDICTOS Folio 23376

C. MARIA CANDELARIA HOMA BALAN

En el toca número 01/15-2016/00838, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público y Denunciante, en contra de la resolución de dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la Jueza Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/11-2012/1228, instruida a JUAN DE DIOS COBOS VASTOS Y/O JUAN DE DIOS COBOS VASTOS Y/O JUAN DE DIOS COBOS HUICAB Y/O JUAN COBOS HUICAB Y/O JUAN LEONIDES COBOS HUICAB Y/O JUAN LEONIDES COBOS UICAB Y GUALBERTO COBOS HUICAB Y/O JOSE GUALBERTO COBOC HUICAB Y/O JOSE GUALBERTO COBOC UICAB, por el delito de ALLANAMIENTO DE MORADA. Esta Sala con fecha VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**Visto** El folio de cuenta a través del cual se hace constar que no se pudo notificar a la Denunciante **María Candelaria**

**Homa Balán** el proveído de quince de agosto de dos mil dieciséis, mismo que en su parte conducente dice: "... **VISTO:** Los oficios que remite el Vocal del Registro Federal de Electores a través de los cuales informa que dentro de su registró encontró domicilio a nombre de la C. **María Candelaria Homa Balán**, mismo que se encuentra ubicado en: Calle Francisco Villa, sin número, de la localidad de Bolonchén Cahuich. Asimismo de los oficios remitidos por la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche se advierte que proporcionan información diversa, ya que en el primero de los oficios señalan que en su base de datos se encontró registrado bien inmueble o domicilio a nombre de la C. **María Candelaria Homa Balán**, sin embargo no obra la dirección del bien inmueble y en el segundo de los oficios señalan que no cuentan con domicilio a nombre de la pasiva antes citada. **SE PROVEE:** En virtud de lo anterior es procedente fijar fecha y hora para el desahogo de la audiencia de segunda instancia, por ello atendiendo a lo que establece el ordinal 372, 74 y 75 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, cítese al Representante Social y Denunciante, para que comparezcan de manera personal a la Audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse en las instalaciones de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (Casa de Justicia), el nueve de septiembre del año dos mil dieciséis, a las doce horas con treinta minutos. Prevengaseles que de no expresar agravios, se harán

acreedoras a la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo 364, del precitado ordenamiento adjetivo penal; además que se declarará desierto o sin materia según sea el caso..." en virtud que al constituirse el Actuario Diligenciador en el domicilio proporcionado e indagar fue informado que el predio es la casa de la agraviada, sin embargo nadie la vive desde hace muchos años, ya que se fueron a vivir a la ciudad de Campeche, y toda vez que esta autoridad ha agotado los medios idóneos para lograr la localización de la antes citada es procedente realizarle la presente y subsecuentes comunicaciones de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, por ello remítase al Director del Periódico Oficial del Estado copia de la presente audiencia con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, lo anterior con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley de Periódico Oficial del Estado. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Maestro José Antonio Cabrera Mis ante la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada Fabiola del Rocío Fernández Camarillo. Doy fe.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 99 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO EN VIGOR.- CONSTE.

ATENTAMENTE.- San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de Agosto del 2016.- La Actuaría de enlace Interina de la Sala Penal, Lic. Brigida Avril de la Cruz Pereyra.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.**

**H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL**

**NOTIFICACION POR EDICTOS Folio 23405**

**PATRICIA DE LOS ÁNGELES OSORIO TUT (DENUNCIANTE)**

En el toca 01/15-2016/951, Relativo al Recurso de Apelación interpuesto por la Fiscal y los Denunciantes, en contra de la Negativa de Orden de Aprehesión de fecha nueve de mayo del dos mil catorce, dictado por la juez Segundo de Primera instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estrado, en la Causa penal 0401/13-2014/978, instruida a MARIANA YAM BARAHONA, por el delito de FRAUDE GENÉRICO. Esta Sala con fecha VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS dictó un proveído que en su parte conducente dice:

La Secretaria de Acuerdos da cuenta con el escrito de agravios de fecha veinticinco de los corrientes, suscrito por la Maestra Genoveva Cruz Pinto, Directora de Control Judicial; por otra parte se hace constar que a la presente diligencia no comparecieron los ciudadanos LUIS CANDELARIO MEDINA PINEDA, AGUSTÍN HERRERA SÁNCHEZ, YEIMI NATHALI BARRERA ROMERO, JOSÉ

LUIS MEDINA BAEZA, PATRICIA DE LOS ÁNGELES OSORIO TUT. Asimismo se hace constar que no comparecen a la presente audiencia los ciudadanos EDUARDO LUNA ENRÍQUEZ, NOÉ TORRES LÓPEZ y CARMEN CASTILLO LÓPEZ, ello en razón que no fue posible notificarles, debido a que ya no habitan el domicilio señalado en autos.

En virtud que no fue posible notificar a los denunciantes EDUARDO LUNA ENRÍQUEZ, NOÉ TORRES LÓPEZ y CARMEN CASTILLO LÓPEZ, a efecto de no dejar en estado de indefensión a los denunciantes citados, y de conformidad con el artículo 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, **gírese atento oficio Instituto Nacional Electoral y a la Secretaría de Seguridad Pública**, a fin de que dentro de un término de tres días después de recibido el oficio en mención, se sirva informar y proporcionar en su caso, si en los archivos a su cargo los ciudadanos **EDUARDO LUNA ENRÍQUEZ, NOÉ TORRES LÓPEZ y CARMEN CASTILLO LÓPEZ**, han realizado algún trámite en donde hayan proporcionado sus domicilios. Apercibiendo a las autoridades señaladas que en caso de no dar cabal cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad, se harán acreedores a una **Multa** consistente en quince unidades de medida y actualización, de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en relación con el artículo 37 fracción I, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

Por lo antes expuesto, esta autoridad tiene a bien diferir la celebración de la presente audiencia, atendiendo a lo que establece el ordinal 372, 74 y 75 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, cítese al Representante Social, Denunciantes y Querellantes, para que comparezcan de manera personal a la Audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse en las instalaciones de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (Edificio Casa de Justicia), fijándose como nueva fecha el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, a las once horas, para el efecto de que comparezcan personalmente las partes a la Audiencia de Alzada que habrá de verificarse en las instalaciones de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Hágasele saber a los denunciantes y/o querellantes LUIS CANDELARIO MEDINA PINEDA, AGUSTÍN HERRERA SÁNCHEZ, LILIA ESTHER CAHUICH PUC, VERÓNICA RODRÍGUEZ PALI, YEIMI NATHALI BARRERA ROMERO, ANTONIA LARA SÁNCHEZ, NOÉ TORRES LÓPEZ, y PATRICIA DE LOS ÁNGELES OSORIO TUT, que en caso de no presentarse a la diligencia señalada con anterioridad NO se le aplicará multa alguna, por no ser necesaria su comparecencia para el desahogo de la referida audiencia, toda vez que no son partes apelantes.-

Ahora bien, al advertirse de autos que se ignora el domicilio de la denunciante PATRICIA DE LOS ÁNGELES OSORIO TUT, con fundamento a lo que dispone 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, cítese a dicha agraviada por medio de Periódico Oficial, el cual deberá ser publicado por tres veces consecutivas. Para efectos de lo anterior, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia autógrafa del presente proveído y el respaldo magnético del mismo, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche.

1).- Se ordena glosar los presentes autos los escritos de cuenta para que obren conforme a mejor derecho corresponda, ello de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

2).- De conformidad con el artículo 19 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, expídase la copia solicitada por la Representante Social.

3).- Se tiene como nuevo domicilio de la denunciante Antonia Lara Sánchez, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle 3, Manzana 26, Lote 18, Fraccionamiento Ramón Espínola Blanco.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Maestro José Antonio Cabrera Mis ante la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada Fabiola del Rocío Fernández Camarillo. Doy fe.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 99 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO EN VIGOR.- CONSTE.

ATENTAMENTE.- San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de Agosto del 2016.- El Actuario de enlace Interino de la Sala Penal, Lic. Francisco del Jesús Vargas Peña.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**EMPLAZAMIENTO POR PERIODICO OFICIAL**

**H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**No. DE FOLIO: 8151**

**EXPEDIENTE No 148/15-2016/1C-I**

**CARLOS ENRIQUE CAN KUK**

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS

DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE CAN KUK. EL C. JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEIDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**VISTOS:** 1) Con el estado que guardan los presentes autos y 2) el escrito del licenciado CARLOS RUBÉN DZIB ROBLERO, mediante el cual solicita se notifique y emplazarse a la parte demandada por medio del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. En consecuencia **SE PROVEE:** 1) Como lo solicita el licenciado CARLOS RUBÉN DZIB ROBLERO en su memorial de cuenta y observándose de autos que existen oficios de diversas dependencias, en las cuales comunican que no se logra localizar domicilio alguno de CARLOS ENRIQUE CAN KUK, por consiguiente, de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se declara la ignorancia del domicilio** del antes mencionado, por tal motivo, publíquese por tres veces en el termino de quince días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para efectos de notificar el presente auto a CARLOS ENRIQUE CAN KUK y emplazar con el proveído del cinco de enero del dos mil dieciséis, otorgándole el termino de quince días para que de contestación a la demandad incoada en su contra u oponga excepciones si las tuviere, que en su parte conducente a la letra dice:-

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-**

**VISTOS:** 1) Con el estado que guardan los presentes autos, 2) se tiene por presentado al licenciado CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su instancia de cuenta y documentación adjunta, demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de CARLOS ENRIQUE CAN KUK de quien se reclama las prestaciones que señala en su libelo de cuenta, mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren. En consecuencia **SE PROVEE:** 1) De conformidad con en el numeral 40 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce al licenciado CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, el carácter con el que se ostentan como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura publica número 38, 794 de fecha ocho de julio del dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público, licenciado José Daniel Labardini Schettino titular de la Notaria Pública

número 68 del Distrito Federal, debidamente certificada por el Notario Público, licenciado Carlos Felipe Ortega Pérez, titular de la notaría Pública número 24 de del Primer Distrito Judicial del Estado.-

2) Con fundamento en el numeral 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en local número 4 de la Plaza Balance sobre Avenida Tormenta entre Avenida Casa de Justicia y calle Las Flores del Infonavit Las Flores, c.p. 24500, de esta ciudad, asimismo, de conformidad con el numeral 49 "A" y "B" del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite como asesores técnicos del promovente a los licenciados GABRIEL DAVID CHAN QUIAB y CARLOS RUBÉN DZIB ROBLERO, por lo que se le previene al actor para que dentro del termino de tres días nombre representante común, acorde a lo previsto en el numeral 46 del ordenamiento en cita.-

3) De igual manera, con fundamento en los artículos 2789, 2790, 2791, 2792, 2803, 2831, y demás aplicables del Código Civil del Estado, en relación con los numerales 111, 511 Fracción XII, 540, 542, 544 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se admite la demanda de cuenta.**-

4) Asimismo, fórmese expediente por duplicado, tómesese razón del mismo en el Sistema de Gestión Electrónica de Expedientes "SIGELEX" y márquese con el número **148/15-2016/1º C-I.**-

5) Del mismo modo, túrnese los presentes autos a la Central de Actuarios, para efectos de que se sirva notificar y emplazar a CARLOS ENRIQUE CAN KUK en el predio urbano marcado con el número oficial sesenta y dos, de la manzana dos, ubicado en la calle Álamos, del Fraccionamiento Los Álamos, entre las calles Pradera y Cooperativa Kalá, c.p. 24088, de esta ciudad, haciéndole entrega de las copias simples de la demanda, quedando la documentación original que anexa el promovente en su escrito inicial de demanda, ante la secretaria de este juzgado para que se instruya de ellos toda vez que exceden de veinticinco hojas, de conformidad con el artículo 262 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del estado, para que dentro del término de **CUATRO DÍAS**, ocurra ante el despacho de este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra u oponer excepciones si las tuviere, asimismo se deberá requerir a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien (es) dado (s) en garantía y de aceptarla, contraerá la obligación de depositario judicial respecto en la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos. **Para efecto del inventario se le previene al deudor que queda obligado a dar todas las facilidades para su formación.** Si en la diligencia de notificación y emplazamiento a Juicio no se entendiera directamente con el deudor, éste dentro del término de tres días siguientes

podrá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositarlo.-

6) Se reserva de girar oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para la inscripción de la presente demanda hasta en tanto anexe las constancias del pago de los derechos fiscales que establece el artículo 35 de la Ley de Hacienda.-

7) Respecto a las probanzas ofrecidas por la parte actora, se hace de su conocimiento que estas serán admitidas y perfeccionadas en el momento procesal oportuno, de igual manera, guárdese en el secreto de este juzgado la plica anexa, para los efectos legales correspondientes.-

8) Tal y como lo solicita la parte actora, de conformidad con el numeral 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **devuélvase** el documento original con el que acredita su personalidad, misma que adjunta a los presentes autos, previa identificación de su persona, compulsu y constancia de recibido que se deje asentado en autos.-

9) Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita.-

10) Se le hace saber a las partes que con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Campeche, que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales o a solicitar acceso a algunas resoluciones o a las pruebas que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando, la Unidad Administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello, si la resolución solicitada que se estime definitiva, haya causado ejecutoria y que, en la etapa de allegar pruebas o constancias a Juicio, pueden manifestar en forma expresa si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, en términos del artículo 7 de la Ley antes citada, todo lo anterior, sin perjuicio de lo que determine la Unidad Administrativa al instante que le sea solicitada, por terceros, la información del expediente.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

2) En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en el numeral 15 y 16 de la Ley de Periódico Oficial del Estado, que a la letra dice:

**Artículo 15.-** En ningún caso se publicará documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y autenticado por la autoridad emisora y plenamente comprobada su procedencia y autenticidad.-

*En caso de que dicho documento no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, se hará la devolución del mismo para que realicen los cambios pertinentes.-*

*El contenido de los documentos cuya publicación sea solicitada, será responsabilidad del peticionario.-*

**Artículo 16.-** *todos los documentos que deban ser publicados en el Periódico Oficial del Estado deberán presentarse por los interesados en la Dirección, mediante oficio con firma autógrafa del solicitante, a través de los siguientes medios:*

*I.- En versión impresa con firmas autógrafas de quien emite; y*

*II.- En archivo electrónico, en un respaldo magnético que contenga el documento a publicar con el tipo de letra Arial, número 10, interlineado sencillo y sin sangrías.-*

*En caso de que el solicitante se encuentre obligado a publicar su información en un plazo determinado, deberá entregar su documentación a más tardar cinco días hábiles antes de que deba realizarse dicha publicación.-*

Gírese atento oficio por conducto de la central de actuarios al Director del Periódico Oficial del Estado para que se sirva realizar las publicaciones de emplazamiento, dentro del termino señalado líneas arriba, por lo que adjúntese a dicho oficio una versión impresa con firmas autógrafas del emplazamiento, así como un archivo electrónico en CD del documento a publicar para los efectos legales correspondientes.-

**3) Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con el numeral 73 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO LUÍS ENRIQUE LANZ GUTIÉRREZ DE VELASCO, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LICENCIADA ZORAYDA NAAL MENDOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.-**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE AGOSTO DE 2016.- *P. DE D. JOSEF SAMIR GALA ORTIZ, ACTUARIO INTERINO DE ENLACE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.*

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL**

C. DANIEL HERNANDEZ CANTO

Domicilio: Se ignora

En el expediente No. 0401/14-2015/01014, instruido en Averiguación del delito de Despojo de cosa inmueble, denunciado por HUMBERTO MIGUEL VALDEZ HERNANDEZ, y del que aparece como probable responsable RUBEN KU POOT, la suscrita juez dictó una resolución de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, que en sus puntos resolutivos dicen:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:-** Se declara improcedente el recurso de revocación interpuesto por el Licenciado Humberto Miguel Valdez Hernández, Coadyuvante del Ministerio Público, en contra del proveído de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, en el apartado SEPTIMO.-

**SEGUNDO:-** En consecuencia queda firme y valedero el acuerdo dictado con fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, en todas y cada una de sus partes.-

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la C. Juez Primero de Distrito en el Estado, ajuntándole copias certificadas de la presente resolución, para su conocimiento y debido cumplimiento a lo ordenado en el oficio 2518-IV-A del juicio de amparo número 1685/2015.-

**SEGUNDO:-** Ahora bien, a fin de no seguir retrasando la presente secuela procesal se fija para el día MARTES SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS (10:00) la diligencia consistente en CAREOS SUPLETORIOS del acusado RUBEN KU POOT, con el testigo DANIEL HERNANDEZ CANTO, lo anterior de conformidad con el numeral 249 el Código de Procedimientos Penales del estado en vigor.-

**TERCERO:-** En cuanto a la citación del testigo DANIEL HERNANDEZ CANTO, cítese a este por medio de edictos publicados en el periódico oficial del estado para el día MARTES SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 HORAS, con la finalidad de notificarlo de la diligencia de CAREOS SUPLETORIOS, en las que tendrá intervención el acusado RUBEN KU POOT, por lo tanto publíquese lo anterior por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes, Asimismo se le hace saber al Actuario de la adscripción que deberá anexar a los presentes autos las publicaciones realizadas.-

**CUARTO:-** Por ultimo notifíquese de manera personal el presente proveído al acusado RUBEN KU POOT, para efectos de que este se apersona en la fecha y hora fijada fin de que tenga verificativo las diligencias fijadas en el presente auto, apercibido que de no comparecer se procederá de conformidad con el numeral 509 en relación con los artículos 505 y 508 del Código de Procedimiento Penales del Estado en vigor.-

**QUINTO:-** Ahora bien toda vez que se necesita de la

presencia de intérprete de la lengua maya, en las diligencias que han sido fijadas previamente gírese atento oficio al Delegado de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado de Campeche, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva proporcionar interprete o traductor en la lengua maya y le brinde las facilidades al personal que se sirva designar a fin de que comparezca el DIA MARTES SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 10:00 HORAS, en las instalaciones que ocupa este juzgado, para efectos de que funja como interprete en las diligencias de CAREOS SUPLETORIOS, en las que tendrá participación el acusado RUBEN KU POOT, lo anterior a fin de no retrasar la presente secuela procesal, por lo que se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento con el presente manato, se le aplicará una multa de CUARENTA (40), DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD, equivalente a la cantidad de \$2,921,00 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), a razón de 73.04 de salario mínimo, conforme al numeral 37 fracción I, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.- ASI LO RESOLVIO LA LIC. DIANA LEONOR COMAS SOBERANIS, JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LIC. GUADALUPE BEATRIZ MARTINEZ TABOADA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.-

Lo que notifico por a Usted por miedo de edictos publicados por tres veces consecutivas en el periódico oficial, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.-

ATENTAMENTE.- San Francisco Koben Campeche a 26 de Agosto del 2016.- LIC. LIDIA DEL CARMEN YAH PECH, ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-**

**CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS**

**EXPEDIENTE:** 37/13-2014/1P-II

**AL C. JOSE DE JESÚS HERRERA RAMÍREZ.-  
DOMICILIO: SE IGNORA.-**

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido en contra de GEOVANI EMILIO ALVARADO SAN ROMAN Y/O GEOVANNI EMILIO ALVARADO SAN ROMAN, por el delito de LESIONES A TITULO DOLOSO, denunciado por ALMA LETICIA MAGALLANES MARQUEZ, la C. Juez dictó un auto el día dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, el cual en su parte conducente dice:

“...Al respecto SE PROVEE: Dado lo anterior y toda vez que se aprecia que no se obtuvo domicilio alguno del C. JOSE DE JESÚS HERRERA RAMÍREZ,, en la búsqueda y localización, y siendo que esta autoridad no cuenta con domicilio diverso para ser citados por lo que al haberse agotado todos los medios para lograr su localización , y como se encuentra pendiente por desahogar la ratificación de documento, es por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 221 en relación con el 99 del Código Procesal Penal vigente en el Estado, se requiere a la C. Actuaría Interina Adscrita a este Juzgado, lleve a efecto las notificaciones de dichas personas por medio de edictos, publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con la finalidad de que comparezca ante este recinto de la siguiente manera:

- **El C. JOSE DE JESÚS HERRERA RAMÍREZ, el día VEINTE de OCTUBRE del dos mil dieciséis, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para efectos de llevar a cabo la diligencia Ratificación de documento.-**

En el entendido que de no lograrse la comparecencia del antes mencionado, se declarara ausencia de testigo, y por lo tanto no se tendrá por ratificado el documento consistente en Constancia Medica de Servicio de Terapia Física (MANOS DE LA ESPERANZA),de fecha trece de julio del año dos mil trece.

Debiendo dejar a la Actuaría Adscrita constancia fehaciente de lo ordenado con anterioridad, teniendo para ello el término de tres días hábiles, apercibida que en caso de no hacerlo se hará acreedora a la corrección disciplinaria señalada en el artículo 35 del Código de Procedimientos Penales, consistente en una multa de diez en relación con lo establecido por el artículo 37 fracción primera del Código Penal del Estado, que se hace extensiva a la Secretaria de Acuerdos, para el caso de recibir el expediente por parte de la Actuaría y no verificar que esté debidamente diligenciado, provocando ambos un atraso en la presente causa.

Por otra parte de conformidad con el artículo 75 y 318 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se le hace del conocimiento al fiscal y a la defensora que deberán estar presente en las diligencias fijadas con antelación, apercibidos que en caso de inasistencia sin causa justa y comprobada, se harán merecedores a la aplicación de la primera medida señalada en el numeral 37, del Código citado, consistente en una multa de diez días de salario mínimo vigente.

Por último, se ordena al Actuaría Interina Adscrita a este Juzgado, que deberá diligenciar conforme a derecho el presente expediente, así como devolverlo a la brevedad posible, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor a las medidas disciplinarias establecidas en el numeral 214 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como por el numeral 35 del Código de Procedimiento Penales del Estado en vigor.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA NELLY YOLANDA ZAVALA LÓPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA.**

Con fundamento en el numeral 99 del Código de procedimientos Penales del estado en vigor, notifíquese al C. JOSE DE JESÚS HERRERA RAMÍREZ por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**LICDA VIANEY MEJIA PATRICIO, C. ACTUARIA INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-**

LICDA. NELLY YOLANDA ZAVALA LÓPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA: Que las firmas plasmadas por las firmas son auténticas ya que fueron plasmadas de manera personal por las LICDAS. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA Y NELLY YOLANDA ZAVALA LÓPEZ.

LO QUE CERTIFICO Y HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN ESTADO DE CAMPECHE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. NELLY YOLANDA ZAVALA LÓPEZ.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

EXPEDIENTE: 234/11-2012/2P-II

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIODICO OFICIAL**

**C. MARQUEZA VERA TORRES.-**

**DOMICILIO: SE IGNORA.**

Hago saber que en el expediente 234/11-2012/2P-II, Instruido en contra de ORESTES ALI GOMEZ CANUL, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA IMPRUDENCIAL CON MOTIVO DE TRANSITO DE VEHICULO, denunciado por el C. ORLANDO ANTONIO PEREZ LOPEZ, la C. Juez dictó una resolución que en su parte conducente dice:

**“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-**Ciudad del Carmen, Campeche a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.

**VISTOS:** Se tiene por recibido oficio numero 5400/SGA/15-2016 remitido por la MAESTRA JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC, Secretaria de acuerdos General Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual devuelve el exhorto 96/15-2016/2P-II.- **Es por lo que al respecto se provee:** De conformidad con el numeral 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, vigente de acuerdo al transitorio tercero, de la Declaratoria de la Incorporación del Estado de Campeche al sistema procesal acusatorio e Inicio de vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales; aprobado mediante Decreto 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5580 de fecha dos de octubre de dos mil catorce, se acumula a los autos el oficio y exhorto de cuenta para que obren conforme a derecho corresponda.-

Ahora bien, toda vez que del exhorto 96/15-2016/2P-II, se desprende que en la razón actuarial realizada por el licenciado Luis Enrique Moo Canul, Actuario Adscrito al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo se constituyo al domicilio ubicado en calle Aquiles Serdán, supermanzana doscientos quince, siete, lote dos, casa numero veintidós, fraccionamiento, paseos kabah, y sale una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Guadalupe, quien le comento que la ciudadana Marqueza Vera Torres tiene aproximadamente un año que dejo de habitar el domicilio y que no sabe donde vive actualmente y siendo que de autos de aprecia que se agotaron los medios para lograr la búsqueda y localización de la C. Vera Torres, sin que las dependencias proporcionaran domicilio distinto al que obra en autos, en consecuencia procédase a notificar a la **C. Marqueza Vera Torres**, que deberá comparecer el **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de Careo Procesal con el acusado; lo anterior por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, de conformidad con el numeral 99 y 221 del Código de Procedimientos Penales del Estado, antes señalado, por ello remítase al C. Director del Periódico Oficial del Estado, copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con el artículo 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

(...)De igual forma, hágase del conocimiento de las partes que contarán con un término de **quince minutos de espera** después de la hora fijada para el desahogo de la diligencia en mención y una vez pasados estos quince minutos

en caso de que no comparezca alguna de las personas citadas será levantada la certificación correspondiente y se procederá conforme a derecho.

**(...)NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LANDY ISABEL SUAREZ RIVERO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LICENCIADA YESENIA JUDITH ARRIOLA MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.”**

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a la C. **MARQUEZA VERA TORRES**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio, siendo las 09:50 hrs.

**A T E N T A M E N T E.-** Ciudad del Carmen, Campeche a 25 de Agosto del 2016.- **P.de D. SERGIO HERNÁNDEZ HERNANDEZ, ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.**

LA C. LICENCIADA YESENIA JUDITH ARRIOLA RAMIREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, DENTRO DE LA CAUSA PENAL, NUMERO 234/11-2012/3P-II, QUE SE INSTRUYE A ORESTES ALI GOMEZ CANUL, POR CONSIDERARLO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA IMPRUDENCIAL CON MOTIVO DE TRANSITO DE VEHICULO

DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

LICDA. YESENIA JUDITH ARRIOLA RAMIREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

EXPEDIENTE: 15/08-2009/3P-II

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIODICO OFICIAL**

**C. SILVIA APARICIO CABRERA.-**

**DOMICILIO: SE IGNORA.**

Hago saber que en el expediente 15/08-2009/3P-II, Instruido en contra de ORLANDO REJON CRUZ, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de HOMICIDIO SIMPLE INTENCIONAL, denunciado por la C. LANDY CAÑA TRINIDAD, la C. Juez dictó una resolución que en su parte conducente dice:

**“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-**Ciudad del Carmen, Campeche a diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

**VISTOS:** Téngase por el oficio 20/A.E.I/2016 de C. Guillermo Chávez López, Agente de la Policía Ministerial investigador del destacamento de Chicbul, Carmen, Campeche, por medio de los cual informa que se avoco a la búsqueda y localización de la ciudadana SILVIA PATRICIO CABRERA, quien tiene su domicilio en la calle Iturbide sin numero de la localidad de Sabancuy, Carmen, Campeche en donde llegar al domicilio antes menciona vecinos señalaron un predio con una construcción de un sola pieza de material sin revocar con laminas de zing, en donde apersonarse lo atendió una persona del sexo femenino quien dijo responder al nombre ROSA HERNANDEZ DEL VALLE, quien dijo ser la propietaria del predio colindante el cual había dado en renta a la C. SILVIA APARICIO CABRERA, por aproximadamente dos o tres años pero tenía más de un año que dicha persona ya no rentaba en su predio ya que por cuestiones de que tuvo problemas por cuestiones de deudas por falta de pago de renta y energía en el cual pidió que desocupara el predio, en virtud a lo antes mencionado no se le pudo hacer el debido cumplimiento a lo ordenado.

**Es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el numeral 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, vigente de acuerdo al transitorio tercero, de la Declaratoria de la Incorporación del Estado de Campeche al sistema procesal acusatorio e Inicio de vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales; aprobado mediante Decreto 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5580 de fecha dos de octubre de dos mil catorce, glóse a los autos los oficios de cuenta para que obren conforme a derecho corresponda.-

Toda vez que han dado contestación todas las dependencias a las cuales se les solicitara informe acerca del domicilio donde pudiera ser notificada la C. SILVIA APARICIO CABRERA, sin tener éxito alguno, y en virtud que se ignora el domicilio cierto y conocido donde pueda ser notificada la antes mencionado; por tal motivo procédase a notificarle a la citada APARICIO CABRERA,, que deberá comparecer el **veintiuno de septiembre de la anualidad, a las once horas**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de **TESTIMONIAL CON CARÁCTER DE AMPLIACION DE DECLARACION Y al termino de esta el CAREO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL con el acusado ORLANDO REJON CRUZ**; lo anterior por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, de conformidad con el numeral 99 y 221 del Código de Procedimientos Penales del Estado, antes señalado, por ello remítase al C. Director del Periódico Oficial del Estado, copia del presente

acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con el artículo 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

(...)De igual forma, hágase del conocimiento de las partes que contarán con un término de **quince minutos de espera** después de la hora fijada para el desahogo de la diligencia en mención y una vez pasados estos quince minutos en caso de que no comparezca alguna de las personas citadas será levantada la certificación correspondiente y se procederá conforme a derecho.

**(...)NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LANDY ISABEL SUAREZ RIVERO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LICENCIADA YESENIA JUDITH ARRIOLA MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.”**

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a la C. **SILVIA APARICIO CABRERA**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio, siendo las 14:55 hrs.

**A T E N T A M E N T E.-** Ciudad del Carmen, Campeche a 24 de Agosto del 2016.- **P.de D. SERGIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.**

LA C. LICENCIADA YESENIA JUDITH ARRIOLA RAMIREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION, DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, DENTRO DE LA CAUSA PENAL, NUMERO 15/08-2009/3P-II, QUE SE INSTRUYE A ORLANDO REJON CRUZ, POR EL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE INTENCIONAL.

DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

LICDA. YESENIA JUDITH ARRIOLA RAMIREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR.**

**EXPEDIENTE: 130/12-2013/1E-II.-**

**AL C. JOSÉ ÁNGEL REYES CRUZ**

**DOMICILIO: IGNORADO.-**

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a JOSÉ ÁNGEL REYES CRUZ, por el delito de LESIONES A TITULO DOLOSO, querellado por la ciudadana LETICIA PECH HERNANDEZ, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.-** Ciudad del Carmen, Campeche a doce de julio de dos mil dieciséis.

**VISTOS:** Con la cuenta secretarial que antecede; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** Disconformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se acumula a los autos el oficio de referencia para que obre conforme a derecho corresponda.- - Dado el estado que guardan los presentes autos y observándose de los mismos que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y lograr la comparecencia del ciudadano José Ángel Reyes Cruz, es por lo que se cita al antes mencionado, para que comparezca el **veintisiete de octubre de dos mil dieciséis**, a las **nueve horas con treinta minutos**; para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de Declaración preparatoria; por lo que en consecuencia se citan a los mismos por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogaran las audiencias en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.

Haciéndole de su conocimientos a las partes que en caso de no comparecer a la diligencia antes decretada se procederá enviar el expediente para su guarda y custodia.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA DAMARIZ LÓPEZ ARIAS, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.**

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a **JOSÉ ÁNGEL REYES CRUZ**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARÍN CASTILLO, ACTUARÍA INTERINA.- RÚBRICA.**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DE**

**CUANTIA MENOR**

**EXPEDIENTE: 37/15-2016/1E-II.-**

**AL C. LORENZO MARQUEZ LEIVA Y/O LORENZO MARQUEZ LEIBA**

**DOMICILIO: IGNORADO.-**

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a LORENZO MARQUEZ LEIVA Y/O LORENZO MARQUEZ LEIBA, por el delito de daños en propiedad ajena a título doloso, querellado por la ciudadana JACINTO MONTERO RODRÍGUEZ, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, Campeche; a doce de Julio de dos mil dieciséis.

VISTOS: Dada la literalidad del oficio del ING. ERIC GPE. MARTINEZ GUEMES, SUPTTE. ZONA DE DISTRIBUCION CARMEN, E.F DE LA CFE, por medio del cual da contestación al oficio 1404/MEP-II/15-2016; es por lo que al RESPECTO SE PROVEE: De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos el oficio de referencias para que obren conforme a derecho correspondan.

Ahora bien y siendo que todas las dependencias rindieran su informe correspondiente en cuanto a la búsqueda y localización del ciudadano LORENZO MARQUEZ LEIVA Y/O LORENZO MARQUEZ LEIBA y hasta la fecha no proporcionarían domicilio distinto al que obra en autos, es por lo que en consecuencia cítese al ciudadano LORENZO MARQUEZ LEIVA Y/O LORENZO MARQUEZ LEIBA, a que comparezca ante este juzgado el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, a las Diez horas, para efectos de llevar a cabo la audiencia de CARÁCTER JUDICIAL, citándose al ciudadano MARQUEZ Y/O LOPEZ MARQUEZ, por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber a la querellante, que en caso de no comparecer el acusado, se procederá a acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA GUADALUPE LÓPEZ GUTIERREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA

FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese al C. **LORENZO MARQUEZ LEIVA Y/O LORENZO MARQUEZ LEIBA**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.-Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARÍN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA**

LALICENCIADAMARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

**C E R T I F I C A:** QUE LAS FIRMAS VISIBLES EN EL ACUERDO QUE ANTECEDE CORRESPONDEN FEHACIENTEMENTE A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZAS PARA ELLA, SIENDO EN ESTE CASO LA C. LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y LA C. LICENCIADA MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LO QUE CERTIFICO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A LOS DOCE DÍAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS -

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICDA. MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR**

**EXPEDIENTE: 151/12-2013/1E-II.-**

**A LA C. SISSI CRYSTEL AGUILAR CRUZ**

**DOMICILIO: IGNORADO.-**

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a JULIO ROMAN DELGADO UTRERA, por el delito de LESIONES INTENCIONALES, querellado por la ciudadana. **SISSI CRYSTEL AGUILAR CRUZ**, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.** Ciudad del Carmen, Campeche; a doce de julio de dos mil dieciséis.

**VISTOS:** Las respectivas publicaciones de los periódicos oficiales con relación al auto de fecha once de abril del dos mil dieciséis ; por lo que al RESPECTO SE PROVEE: De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos dichas publicaciones para que obren conforme a derecho correspondan.- Ahora bien y siendo que no se le hiciera ver a la querellante SISSI CRYSTEL AGUILAR CRUZ en que caso de no señalar domicilio cierto y conocido en esta localidad para efectos de poder realizar las sucesivas notificaciones es por lo que se ordena de nueva cuenta a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del siguiente acuerdo haciendo del conocimiento a la C. SISSI CRYSTEL AGUILAR CRUZ, que deberá de señalar domicilio cierto y conocido en esta localidad para efectos de estar en aptitud de notificarle las sucesivos acuerdos y poder darle continuidad a la secuela procesal apercibida a la antes mencionado de que en caso omiso las sucesivas notificaciones se harán por estrados de conformidad con el numeral 92 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor; esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA GUADALUPE LÓPEZ GUTIERREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a la C. **SISSI CRYSTEL AGUILAR CRUZ**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos. **Apercibida que en caso de no** señalar domicilio fijo y conocido en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en el **término de tres días, las subsecuentes notificaciones, aún a las de carácter personales se la harán por los estrados** de esta Juzgado de Primera Instancia de Cuantía Menor, esto de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos Penales del Estado.-Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARÍN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.**

LALICENCIADA MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

**C E R T I F I C A:** QUE LAS FIRMAS VISIBLES EN EL ACUERDO QUE ANTECEDE CORRESPONDEN FEHACIENTEMENTE A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZAS PARA ELLA, SIENDO EN

ESTE CASO LA C. LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y LA C. LICENCIADA MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LO QUE CERTIFICO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A LOS DOCE DÍAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS -

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICDA. MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR**

**EXPEDIENTE: 70/14-2015/1E-II.-**

**A LOS CC. EXCEFIRA BONFIL HERNANDEZ Y LAIVIS RODRIGUEZ BONFIL**

**DOMICILIO: IGNORADO.-**

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a **GUADALUPE PEREZ PINZON, VICTOR PEREZ PINZON Y EL C. JUAN JOSE BARAJAU PEREZ**, por el delito de **LESIONES A TITULO CULPOSO**, querellado por los ciudadanos **EXCEFIRA BONFIL HERNANDEZ Y LAIVIS RODRIGUEZ BONFIL**, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, Campeche; a doce de julio del año dos mil dieciséis.

**VISTOS:** Dado el estado que guardan los presentes autos, siendo que se han agotado todos los medios para la localización de los ciudadanos **EXCEFIRA BONFIL HERNANDEZ Y LAIVIS RODRIGUEZ BONFIL** querellantes; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** En virtud de lo anterior, y siendo que hasta la presente fecha no se les a podido notificar a los querellantes en mención, la Situación Jurídica de fecha tres de julio del dos mil quince, es por tal motivo que se les notifica a los querellantes **BONFIL HERNANDEZ Y LAIVIS RODRIGUEZ BONFIL** por medio del periódico oficial por medio del periódico oficial por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, es por lo que se ordena nuevamente a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la resolución de fecha tres de julio del dos mil quince, que en su **RESUELVE** a la letra dice : **“...PRIMERO:** Siendo las trece horas del día de hoy tres

de julio del año del Dos Mil quince, y dentro del término constitucional se **DICTA AUTO DE SUJECION A PROCESO** en contra de los ciudadanos **GUADALUPE PEREZ PINZON, VICTOR PEREZ PINZON Y EL C. JUAN JOSE BARAJAU PEREZ**, en la comisión del delito de **LESIONES A TITULO CULPOSO**, ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que disponen los artículos 136 fracción I y 29 fracción II del Código Penal del Estado en vigor, querrellado por las ciudadanas **EXCEFIRA BONFIL HERNANDEZ Y LAIVIS RODRIGUEZ BONFIL**.- **SEGUNDO:** Se tiene como defensor del inculcado al defensor publico.- **TERCERO:** De conformidad con el numeral 344 y 345 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, haciéndole saber que el presente sumario se abrirá en la vía sumaria pudiendo optar por la Vía ORDINARIA, si así lo deseara, debiendo la secretaria certificar cuando comienza y cuando concluye dicho termino.- **CUARTO:** De conformidad con el numeral 369 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, hágasele saber a las partes el derecho y término la ley concede para impugnar la presente resolución mediante el recurso de APELACIÓN, debiendo dejar constancia de ello en autos.- **QUINTO:** De conformidad con la Fracción IV, del Apartado "A" del numeral 20 Constitucional hágasele saber a los indiciados **GUADALUPE PEREZ PINZON, VICTOR PEREZ PINZON Y EL C. JUAN JOSE BARAJAU PEREZ**, que tiene el derecho a carearse con las personas que deponen en su contra.- **SEXTO:** Se ordena a la Secretaria asentar constancia en autos sobre los antecedentes penales a los indiciados **GUADALUPE PEREZ PINZON, VICTOR PEREZ PINZON Y EL C. JUAN JOSE BARAJAU PEREZ**, se identifíquese por los medios adoptados administrativamente.- **SEPTIMO:** Asimismo hágasele saber a las partes que en cumplimiento al artículo 6 de la Ley de Transparencia y acceso a la información publica, del Estado de Campeche, que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, a solicitar acceda alguno de las resoluciones o las pruebas que obren en el expediente respectivo siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición pueden o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución hay causado ejecutoria y que en la etapa de llegar a pruebas o constancias a juicio pueden manifestar en forma expresa, si las mismas debe considerarse como reservadas o confidenciales en termino de artículo 7 de la citada Ley.- De igual manera notifíquese lo anterior a las partes.- **OCTAVO:** NOTIFIQUESE Y CUMPLASE...- Por todo lo anterior se ordena a la ciudadana Actuaría Adscrita se sirva notificar el presente proveído a las partes; debiendo dejar constancia de ellos en autos, con precisión del día y hora en que se llevaron a cabo las notificaciones requeridas, hecho lo anterior devuelvas a la Secretaria el presente sumario.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a los CC. **EXCEFIRA BONFIL HERNANDEZ Y LAIVIS RODRIGUEZ BONFIL**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.-** LICDA. **MICDALIA MARÍN CASTILLO**, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR**

**EXPEDIENTE: 125/12-2013/1E-II.-**

**A LOS CC. EMILIA DEL ROSARIO ECHEVERRIA KANTUN y JAIRO ELIAS ZAPATA GOMEZ,**

**DOMICILIO: IGNORADO.-**

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a **JAIRO ELIAS ZAPATA GOMEZ**, por el delito de **LESIONES INTENCIONALES**, querrellado por la ciudadana **EMILIA DEL ROSARIO ECHEVERRIA KANTUN**, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, Campeche a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

**VISTOS:** Dada la literalidad del oficio número ZCAR-EGMG-397/2016 que remite el ING. ERIC. GPE. MARTÍNEZ GUEMES SUPTTE ZONA DE DISTRIBUCIÓN CARMEN E.F., por medio del cual informa en atención al oficio 1568/MEP-II/15-2016; es por lo que **AL RESPECTO SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumulan a los autos dicho oficio para que obre conforme a derecho corresponda.

Ahora bien y como lo solicitaran el licenciado **ROGER ALFREDO YANES MORALES** Fiscal de la adscripción en su manifestación de fecha veintiocho de abril del dos mil dieciséis, se le hace de su conocimiento que es de admitirse la apelación, en ambos efectos, en contra de la **PRESCRIPCIÓN** dictada por este tribunal con fecha dieciocho de abril del año en curso, misma apelación que se encuentra dentro del término de ley, de conformidad con los artículos 363, 365, 366 fracción I, 367 fracción I, 368, 369, 370 y 371, del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Por todo lo anterior y una vez notificado a las partes del presente proveído, de conformidad con el numeral 371 del Multicitado Código, procédase a enviar a la Sala Mixta de este Segundo Distrito, el expediente original número **125/12-**

**2013/1E-II**, para la sustanciación del recurso admitido, haciéndole saber que no fueron presentados agravios, dado lo anterior sin previo acuerdo.

Por lo que en consecuencia de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos. Asimismo se le da vista a los CC. **EMILIA DEL ROSARIO ECHEVERRIA KANTUN y JAIRO ELIAS ZAPATA GOMEZ** para que en el término de tres días se sirva señalar domicilio fijo y conocido en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el **apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior las subsecuentes, aún a las de carácter personales se la harán por los estrados** de esta Juzgado de Primera Instancia de Cuantía Menor, esto de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE LO MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a los CC. **EMILIA DEL ROSARIO ECHEVERRIA KANTUN y JAIRO ELIAS ZAPATA GOMEZ**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos. **Apercibidos que en caso de no señalar domicilio fijo y conocido en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en el término de tres días, las subsecuentes notificaciones, aún a las de carácter personales se la harán por los estrados** de esta Juzgado de Primera Instancia de Cuantía Menor, esto de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos Penales del Estado.- Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.-** LICDA. MICDALIA MARÍN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR**

**EXPEDIENTE: 109/12-2013/1E-II.-**

**AL C. RAMON DEL CARMEN HERNANDEZ RAMIREZ.-**

**DOMICILIO: IGNORADO.-**

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a **RAMON DEL CARMEN HERNANDEZ RAMIREZ**, por el delito de DAÑOS EN PROPIEDAD

AJENA INTENCIONAL Y LESIONES A TITULO DOLOSO, querellado por **MARCOS OGER BAÑOS CASTRO**, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, Campeche; a diecisiete de Agosto de dos mil dieciséis.

VISTOS: Dada la literalidad del oficio del ING. ERIC GPE. MARTINEZ GUEMES SUPTTE. ZONA DE DISTRIBUCCION CARMEN, E.F DE LA CFE, por medio del cual da contestación al oficio 1182/MEP-II/15-2016; es por lo que al RESPECTO SE PROVEE: De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos el oficio de referencias para que obren conforme a derecho correspondan.

Ahora bien y siendo que todas las dependencias rindieran su informe correspondiente en cuanto a la búsqueda y localización del ciudadano **RAMON DEL CARMEN HERNANDEZ RAMIREZ**, y hasta la fecha no proporcionaran domicilio distinto al que obra en autos, es por lo que en consecuencia cítese al ciudadano **RAMON DEL CARMEN HERNANDEZ RAMIREZ**, a que comparezca ante este juzgado el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, a las Diez horas, para efectos de llevar a cabo una audiencia de DECLARACION PREPARATORIA, citándose al ciudadano **HERNANDEZ RAMIREZ**, por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber al querellante, que en caso de no comparecer el acusado, se procederá a enviar el presente expediente al archivo judicial para su Guarda y conserva, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese al C. **RAMON DEL CARMEN HERNANDEZ RAMIREZ**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.-** LICDA. MICDALIA MARÍN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR**

**EXPEDIENTE: 97/14-2015/1E-II.-**

**AL C. ALDO CESAR GIL DE LEYVA ARELLANO**

**DOMICILIO: IGNORADO.-**

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a **ALDO CESAR GIL DE LEYVA ARELLANO**, por el DELITO DE DAÑOS Y LESIONES EN PROPIEDAD AJENA IMPRUDENCIAL CON MOTIVO DE TRANSITO DE VEHICULO, querellado por la ciudadana ANAHI FERNANDEZ ARENA, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, Campeche; a dos de agosto de dos mil dieciséis.

**VISTOS:** Dada la literalidad del oficio del ING. ERIC GPE. MARTINEZ GUEMES, SUPTTE. ZONA DE DISTRIBUCION CARMEN, E.F DE LA CFE, por medio del cual da contestación al oficio 1262/MEP-II/15-2016; es por lo que al RESPECTO SE PROVEE: De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos el oficio de referencias para que obren conforme a derecho correspondan.

Ahora bien y siendo que todas las dependencias rindieran su informe correspondiente en cuanto a la búsqueda y localización del ciudadano ALDO CESAR GIL DE LEYVA ARELLANO, y hasta la fecha no proporcionaran domicilio distinto al que obra en autos, es por lo que en consecuencia cítese al ciudadano **ALDO CESAR GIL DE LEYVA ARELLANO**, a que comparezca ante este juzgado el día **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, a las Nueve horas, para efectos de llevar a cabo la audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA**, citándose al ciudadano DE LEYVA ARELLANO, por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber a la querellante, que en caso de no comparecer el acusado, se procederá a acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA**

MARIA GUADALUPE LÓPEZ GUTIERREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese al C. **ALDO CESAR GIL DE LEYVA ARELLANO**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.-Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARÍN, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR**

**EXPEDIENTE:69/14-2015/1E-II.-**

**AL C. MARIA FERNANDA GOMEZ DE LA CRUZ.**

**DOMICILIO: IGNORADO.-**

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a **MARIA FERNANDA GOMEZ DE LA CRUZ.**, por el delito de AMENAZAS, querellado por la ciudadana MANUEL JESUS MAGAÑA MARTINEZ Y/O MANUEL MAGAÑA MARTINEZ YMANUEL JESUS MAGAÑA DIAZ, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.-** Ciudad del Carmen, Campeche a once de Julio de dos mil dieciséis.

**VISTOS:** Con la cuenta secretarial que antecede; es por lo que AL RESPECTO SE PROVEE: De conformidad con el artículo 252 del código de procedimientos penales del Estado en vigor, acúmulense a los autos los oficios en referencia para que obren conforme a derecho corresponda.

Ahora bien y siendo que todas las dependencias rindieran su informe correspondiente en cuanto a la búsqueda y localización de la ciudadana **MARIA FERNANDA GOMEZ DE LA CRUZ** y hasta la fecha no proporcionaran domicilio distinto al que obra en autos, es por lo que en consecuencia cítese a la ciudadana **MARIA FERNANDA GOMEZ DE LA CRUZ**, a que comparezca ante este juzgado el día **SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, a las **Once horas**, para efectos de llevar a cabo una audiencia de **CARÁCTER JUDICIAL**, citándose a la ciudadana **GOMEZ DE LA CRUZ**, por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos

dichos periódicos, haciéndole saber a la querellante, que en caso de no comparecer el acusado, se procederá a acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.-

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese al **C MARIA FERNANDA GOMEZ DE LA CRUZ.**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.-Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.-** LICDA. **MICDALIA MARÍN CASTILLO**, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE CUANTIA MENOR PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-**

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Folio número: 5931

**CIUDADANO: FELIPE OCAMPO LOPEZ** (Querellante)

**DOMICILIO: Calle 57, número 39, entre calles 14 y 16, frente a una mueblería Ultrahogar, centro Histórico.**

**CIUDAD: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.**

En el expediente número **22/12-2013/3JM/P-I**, instruido en averiguación del delito de **LESIONES A TÍTULO DOLOSO**, querellado por el ciudadano **FELIPE OCAMPO LÓPEZ** y del cual aparece como probable responsable el ciudadano **GUERRERO Y/O ERIK DEL JESÚS GUERRERO**, el ciudadano Juez, dictó un proveído, que a la letra dice:

JUZGADO DE CUANTÍA MENOR PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**VISTOS:** El estado que guardan los presentes autos; 2.- La certificación secretarial de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, en la cual se hizo constar la no comparecencia de las partes para el desahogo de la audiencia de CAREOS CONSTITUCIONALES; y 3.- Los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado, de fechas quince de julio, dos y tres

de agosto de dos mil dieciséis, en los cuales se publicaron los edictos citando al inculcado, ciudadano **ERICK DEL JESÚS GUERRERO Y/O ERIK DEL JESÚS GUERRERO**.

Con lo que ha dado cuenta el Secretario de Acuerdos Interino;

**SE PROVEE:-**

1.- Acumúlense los periódicos oficiales del Gobierno del Estado, para que obre conforme a Derecho correspondida.

2.- **SE NOTIFICA POR EDICTOS AL QUERELLANTE FELIPE OCAMPO LÓPEZ.-**

En virtud que aún hay pruebas por desahogar y toda vez que se han recibido todos los informes de las dependencias que esta autoridad ha implementado para localizar al querellante **FELIPE OCAMPO LÓPEZ**, sin que se haya proporcionado información fidedigna para lograr ese objetivo, y para no seguir atrasando la secuela procesal de la presente causa penal, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, es procedente llevar a cabo la notificación por medio de **EDICTOS PUBLICADOS TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, esto para que se presente personalmente el querellante **FELIPE OCAMPO LÓPEZ**, previa identificación de su persona (con fotografía), el día **VEINTE(20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, a las **DOCE HORAS (12:00 hrs)**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE CAREOS CONSTITUCIONALES.-**

En consecuencia, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, mismo que entró en vigor el día 7 de agosto de dos mil quince, remítase a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, mediante oficio lo siguiente:

“...El archivo electrónico del presente proveído en un respaldo magnético con las características que alude la fracción II del citado numeral 16...”-

Para ello se comisiona a la ciudadana Actuarial de Enlace de este juzgado, para que realice la versión impresa de la correspondiente notificación; y remita **de manera inmediata** a la Central de Actuarios de este Poder Judicial del Estado la información atinente, a fin de que ésta lleve a cabo los trámites correspondientes señalados por la propia ley del Periódico Oficial del Estado para su publicación, **en los términos establecidos en el numeral 16. párrafo II de la citada Ley del Periódico Oficial del Estado.**

**Notifíquese y Cúmplase.-** Así lo proveyó y firma el Licenciado Luis Adolfo Vera Pérez, Juez de Cuantía Menor Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante mí, el Licenciado Alejandro Valdemar Cuervo Pérez, Secretario de Acuerdos Interino quien certifica y da fe. Conste.-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.-

Lo que notifico a Usted, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.-

**San Francisco de Campeche, Campeche a 31 de Agosto del 2016.-** Licenciada Teresa de Jesús Naal Yánez, Actuaria de Enlace.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO AUXILIAR DE EXTINCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL**

C. RITA ISABEL JIMENEZ CASTILLO.

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/14-2015/491, instruido en Averiguación del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, denunciado por RITA ISABEL JIMENEZ CASTILLO y del que aparece como probable responsable SANTIAGO VALENTIN PACHECO UC, JESUS VICENTE CU NOVELO Y ANTONIO MANUEL DE ATOCHA DE LA CRUZ MANZANILLA.

JUZGADO PRIMERO AUXILIAR DE EXTINCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SAN FRANCISCO KOBEN, CAMPECHE A VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

SE PROVEE: Toda vez que mediante Sesión Ordinaria verificada el día 8 de agosto de 2016, el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia dictó y aprobó el siguiente acuerdo: **"...ACUERDO POR EL QUE SE FUSIONAN LOS JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SE ESTABLECEN LOS JUZGADOS AUXILIARES DE EXTINCIÓN PARA DICHOS JUZGADOS, CON MOTIVO DE LA TRANSICIÓN PLENA AL SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO EN EL ESTADO DE CAMPECHE."**

*En el cual en sus puntos de acuerdo acuerdos primero, cuarto, y quinto primer y segundo párrafo, mismos que dicen a la letra:*

**"...PRIMERO.-**Se fusiona el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, el cual se denominará Juzgado Primero del Ramo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, a partir del **quince de agosto de dos mil dieciséis**, siendo su titular la Licenciada Diana Leonor Comas Soberanis.-

**CUARTO.-** Las titulares de los actuales Juzgados Primero y Tercero del Ramo Penal de Primera Instancia del

*Primer Distrito Judicial del Estado, adoptan la modalidad de auxiliares del proceso de extinción de los juzgados a los que se fusionan; conocerán de los expedientes que actualmente se encuentran en trámite bajo su conocimiento que se hallan en las etapas de **cierre de instrucción, vista pública, citación para sentencia, sentencias dictadas, y sentencias ejecutoriadas, tendrán la denominación respectiva de Juzgado Auxiliar de Extinción, asimismo, conocerán de los exhortos, despachos y requisitorias que sean remitidos a los Juzgados del Ramo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, y se identificarán con los ordinales primero y segundo, respectivamente.-***

**QUINTO.-** A partir del **quince de agosto del presente año**, se excluyen definitivamente del turno de conocimiento a los actuales Juzgados Primero y Tercero del Ramo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo tanto, todos los asuntos correspondientes que se presenten se remitirán conforme al sistema ordinario de turno entre los actuales Juzgados Segundo y Cuarto del Ramo Penal, en el citado Distrito, quienes se denominarán Primero y Segundo del Ramo Penal en términos del presente Acuerdo.-

*Los exhortos, despachos y requisitorias serán recepcionados por los actuales Juzgados Primero y Tercero del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, -posteriormente auxiliares de extinción-, conforme al sistema ordinario de turno a partir del quince de agosto del presente año; iniciando con el calendario de turnos y guardias correspondientes el citado Juzgado Primero, ello para dar cumplimiento al punto de Acuerdo número Cuarto.-*

De lo anterior, se da vista a las partes para conocimiento y efectos legales correspondientes.- Ahora bien, toda vez que la suscrita juzgadora que esta Autoridad ha agotado los medios de localización a su alcance a fin de notificar a la denunciante Rita Isabel Jiménez Castillo y a fin de no seguir retrasando la secuela procesal del presente asunto; de conformidad con lo que dispone el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, la suscrita juzgadora tiene a bien notificar LA SENTENCIA DE FECHA SÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS a la denunciante Rita Isabel Jiménez Castillo, por PERIÓDICO OFICIAL, por lo que se comisiona al C. Actuaria de este juzgado para que realice las publicaciones mencionadas debiendo dejar constancia en autos de haber realizado las mismas. Por lo anterior no ha lugar acordar favorablemente la petición de la Fiscal toda vez que dichas instituciones han dado cumplimiento. Por lo que la suscrita juzgadora se sigue reservando el derecho de dar trámite al recurso de apelación interpuesto por los inculpados, la Fiscal, y defensores particulares de la adscripción en contra de la sentencia en comento, hasta en tanto se de cumplimiento a lo anterior, de conformidad con el artículo 41 del Código de Procedimientos. A continuación se procede transcribir los puntos resolutive de la sentencia. PRIMERO: Se encuentra plenamente acreditado la existencia del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, denunciado por la C. RITA ISABEL JIMENEZ

CASTILLO, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de SANTIAGO MANUEL PANTI ESCAMILLA, ilícito previsto y sancionado con pena privativa de acuerdo con lo que disponen los artículos 131, 134 en relación con el 143 fracción II incisos b y d y 29 fracción III del Código Penal del Estado en vigor, en relación con el 144 apartado A fracción I, último párrafo del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.- SEGUNDO: Se acredita la plena responsabilidad de los C.C. SANTIAGO VALENTIN PACHECO UC, JESUS VICENTE CU NOVELO Y ANTONIO MANUEL DE ATOCHA DE LA CRUZ MANZANILLA en la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, denunciado por la C. RITA ISABEL JIMENEZ CASTILLO, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de SANTIAGO MANUEL PANTI ESCAMILLA, ilícito previsto y sancionado con pena privativa de acuerdo con lo que disponen los artículos 131, 134 en relación con el 143 fracción II incisos b y d y 29 fracción III del Código Penal del Estado en vigor, en relación con el 144 apartado A fracción I, último párrafo del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.- TERCERO: Por esa responsabilidad penal en que incurrieron los acusados SANTIAGO VALENTIN PACHECO UC, JESUS VICENTE CU NOVELO Y ANTONIO MANUEL DE ATOCHA DE LA CRUZ MANZANILLA, se le impone: 25 AÑOS DE PRISIÓN A CADA UNO, por la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, denunciado por la C. RITA ISABEL JIMENEZ CASTILLO, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de SANTIAGO MANUEL PANTI ESCAMILLA, ilícito previsto y sancionado con pena privativa de acuerdo con lo que disponen los artículos 131, 134 en relación con el 143 fracción II incisos b y d y 29 fracción III del Código Penal del Estado en vigor, en relación con el 144 apartado A fracción I, último párrafo del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.- Y apareciendo que los sentenciados fueron puestos a disposición de ésta autoridad el día veintinueve de noviembre de dos mil catorce, día desde el cual se encuentra recluso en el Centro de Reinserción Social, se le hace saber que deberá de cumplir la pena de prisión que le falta por purgar. BENEFICIOS: NO ES POSIBLE CONCEDERLE ALGUNO DE LOS BENEFICIOS señalados, previstos en los artículos 67, 68, 71 y 82 del Código Penal del Estado en vigor, al momento de la comisión del hecho delictuoso, ya que no se cumplen con los requisitos que se exigen para su concesión.- CUARTO: REPARACION DEL DAÑO.- Respecto al pago de la reparación del daño, del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, con fundamento en los artículos 1º y 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, 40, 41, 42 y 44 párrafo cuarto del Código Penal vigente en el Estado, en relación con el 502 de la Ley Federal del Trabajo reformado, esta Representación Social, se condene a los acusados SANTIAGO VALENTIN PACHECO UC, JESUS VICENTE CU NOVELO Y ANTONIO MANUEL DE A TOCHA DE LA CRUZ MANZANILLA al pago de la reparación por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, por la cantidad total de \$1,471,756.00 (son: un millón cuatrocientos setenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), como daño moral a favor de la ciudadana RITA ISABEL JIMENEZ CASTILLO esposa del occiso

SANTIAGO MANUEL PANTI ESCAMILLA, cantidad que se desglosa de la siguiente manera: \$73.04 (Son: Setenta y tres pesos 04/100 M.N.) que es el salario mínimo vigente en la entidad, misma cantidad que elevada al cuádruplo da la cantidad de \$292.16 (Son: Doscientos noventa y dos pesos 16/100 M.N.), cantidad que se extiende a cinco mil días de salario mínimo como lo señala el artículo 502 de la Ley Federal de Trabajo, reformada dando la cantidad de \$1,460,800.00 (Son: Un millón cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que constituyen el daño moral, aunado a la cantidad de \$10,956.00 (Son: diez mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) como importe de cinco meses o 150 días de salario mínimo vigente en la entidad, por concepto de gastos funerarios, dando como resultado la cantidad solicitada, entendiéndose como daño moral, aquel que afecta a la vida de una persona, a su bienestar, a su honor, etc. Misma cantidad que podrá variar de acuerdo al salario mínimo vigente al momento de hacerla efectiva. QUINTO: MEDIDA DE SEGURIDAD.- Se ordena aplicar a los acusados, como medida de seguridad un tratamiento psicológico a los sujetos activos del delito, la cual tendrá la duración que la autoridad judicial disponga, sin exceder el tiempo de la sanción de prisión y sin perjuicio de la aplicación de otros tratamientos, ello previo consentimiento y disposición del mismo sentenciado de someterse a dicho tratamiento, ante ello, gírese atento oficio al Director del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche "INDAJUCAM" a efecto de que se le otorgue el tratamiento adecuado para mejorar las posibilidades de reinserción social y de no reincidencia en el delito.- Lo anterior de conformidad con el numeral 78 del Código Penal del Estado en vigor.- SEXTO: Asimismo y de conformidad con lo que establece el artículo 38 fracción IV Constitucional, 35, 57, 58 y 59 del Código Penal vigente en el Estado, SE SUSPENDEN LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS ACUSADO SANTIAGO VALENTIN PACHECO UC, JESUS VICENTE CU NOVELO Y ANTONIO MANUEL DE A TOCHA DE LA CRUZ MANZANILLA, por el mismo término de la pena que se le impuso en el presente fallo, misma suspensión que comenzara a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución.- SEPTIMO: Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, y de conformidad con lo que establece el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 43 del Código Penal del Estado en Vigor, 162 Párrafo Tercero y 163 Párrafo Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, gírese oficio y remítase copias debidamente certificadas de la presente resolución al Instituto a través del Registro Federal de Electores, con el objeto de que se suspendan los derechos políticos del hoy sentenciado.- OCTAVO: De conformidad con lo establecido por el artículo 369 del código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, hágasele saber a las partes, el derecho y el término que tiene de impugnar el presente fallo mediante el recurso de apelación, debiendo de asentar constancias de ello en autos.- NOVENO: De conformidad con lo establecido por el numeral 325 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase mediante atento oficio copias certificadas de la

presente resolución al Director del Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.- DECIMO: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace del conocimiento de las partes en la presente causa penal que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales o a solicitar acceso a algunas de las resoluciones o a las pruebas que obren en el expediente, siempre y cuando la Unidad Administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos.- DECIMO PRIMERO: NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo proveyó y firma la DRA. CONCEPCION DEL C. CANTO SANTOS, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO AUXILIAR DE EXTINCION DEL RAMO PENAL, por ante el Licenciado VICTOR MANUEL MAY MARTINEZ, Secretario de Acuerdos, que certifica y da fe.

Dejando copia de la presente cedula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 30 de Agosto del 2016.- LICENCIADA JOLAYNNE ISSEL VAZQUEZ PERDOMO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO AUXILIAR DE EXTINCION DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR DE EXTINCION DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL**

C. ERBER MANUEL BRICEÑO MEDINA.

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/13-2014/675, instruido en Averiguación del delito de ROBO EN CASA HABITACION, denunciado por ERBER MANUEL BRICEÑO MEDINA y del que aparece como probable responsable LUIS FERNANDO GORIAN FIGUEROA.

JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR DE EXTINCION DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SAN FRANCISCO KOBEN, CAMPECHE A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

SE PROVEE: Toda vez que no se ha logrado la notificación al denunciante Erber Manuel Briceño Medina, debido a que en el domicilio proporcionado en autos, ya no se encuentra habitado por el mismo, tal y como consta por las distintas notas actuariales e informes de la Fiscal, así como las distintas dependencias no se encuentran registro alguno, del denunciante en comento; y toda vez que mediante proveído de fecha 08 de agosto de 2016, se le dio vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y

los mismo no realizaron manifestación alguna; para no seguir retrasando la secuela procesal, en perjuicio del procesado, es procedente notificar al denunciante Erber Manuel Briceño Medina, la Sentencia Definitiva de fecha 04 de Enero de 2016, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, por medio de edictos, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, toda vez que se está retrasando la secuela del proceso, por lo que se está violentando el numeral 17 de la Carta Magna, al no ejercer una justicia pronta e inmediata, violentando así el derecho de defensa del acusado, de conformidad con el artículo 8 párrafo 2 inciso F de la convención americana sobre Derechos Humanos, artículo 11 párrafo 1 de la declaración universal de los derechos humanos, artículo 9 párrafo 3 del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos el artículo XVIII, de la declaración Americana de los Derechos y deberes del Hombre. Se procede transcribir los puntos resolutive de la sentencia. PRIMERO: Se acreditó plenamente la existencia del delito de ROBO A CASA HABITACION, denunciado por el ciudadano ERBER MANUEL BRICEÑO MEDINA, ilícitos previsto y sancionados de conformidad con lo que disponen los artículos 184 fracción I, en relación al 194 primera parte, y 29 fracción II del Código Penal del Estado en vigor. SEGUNDO: El sentenciado LUIS FERNANDO GORIAN FIGUEROA, es plenamente responsables del delito de ROBO A CASA HABITACION, denunciado por el ciudadano ERBER MANUEL BRICEÑO MEDINA, ilícitos previsto y sancionados de conformidad con lo que disponen los artículos 184 fracción I, en relación al 194 primera parte, y 29 fracción II del Código Penal del Estado en vigor. TERCERO: Como consecuencia jurídica del delito cometido, se le impone al sentenciado LUIS FERNANDO GORIAN FIGUEROA, una pena de DOS AÑOS, CUATRO MESES, QUINCE DIAS DE PRISION Y MULTA DE VEINTISIETE DIAS DE SALARIO VIGENTE EN LA ENTIDAD al momento de la ejecución del hecho delictivo, equivalente a la cantidad de \$63.77 (SON: SESENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.), haciendo un total de \$1,721.79 (SON: MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 79/100 M. N.). Haciéndole de su conocimiento al sentenciado LUIS FERNANDO GORIAN FIGUEROA, que al ser considerado como delincuente NO PRIMARIO, no procede concederle beneficio alguno. QUINTO: Se le absuelve del pago de la reparación del daño al sentenciado LUIS FERNANDO GORIAN FIGUEROA, en virtud de haberse recuperado los objetos (tres rollos de cobre, un cable de cobre de color amarillo y dos tramos de cable de color verde y de un cable coaxial de color negro). SEXTO: De conformidad con lo que dispone el artículo 369 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se hace saber a las partes el derecho que tienen de impugnar el presente fallo mediante el recurso de apelación, debiendo dejar constancia de ello en autos. SEPTIMO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución envíese copias certificadas al Director del Departamento de Servicios Periciales dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se sirva inscribir los antecedentes penales del hoy sentenciado y en términos de lo que establece el numeral 325 del Código de Procedimientos Penales en vigor, y en su oportunidad

archívese el presente expediente como asunto concluido. OCTAVO: En cuanto a la suspensión de los derechos políticos del sentenciado LUIS FERNANDO GORIAN FIGUEROA, resulta improcedente su petición en virtud de que el antes citado se encuentra en libertad provisional bajo caución. NOVENO: En cumplimiento a lo establecido en el numeral 79 del Código Penal del Estado en Vigor, exhórtesele al sentenciado, a fin de que no reincida, a fin de lograr su reinserción en la sociedad. DECIMO: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace del conocimiento de las partes en la presente causa penal que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales o a solicitar acceso a algunas de las resoluciones o a las pruebas que obren en el expediente, siempre y cuando la Unidad Administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos. DECIMO PRIMERO: NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo proveyó y firma la MTRA. MARIBEL DEL CARMEN BELTRAN VALLADARES, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR DE EXTINCIÓN DEL RAMO PENAL, por ante la Licenciada MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ MOO, Secretaria de Acuerdos, que certifica y da fe.

Dejando copia de la presente cedula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 30 de Agosto del 2016.- LICENCIADO SENEN FRANCISCO PEÑA EUAN, ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR DE EXTINCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.**

**PRIMERA ALMONEDA  
E D I C T O**

Se convocan postores para el remate del bien inmueble embargado en el expediente 317/13-2014/1C-I relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por el licenciado Eugenio Martín Yeh Uc, apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la sociedad denominada "Caja Solidaria Mulmeyah" Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. en contra de Carlos Martínez Cisneros, el cual se describe a continuación:

**1.** PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE ONCE, SIN NÚMERO DE LA EXHACIENDA SAN PEDRO, MPIO. DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE, DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS CON RUMBO N 11° 16'31" O, Y DISTANCIA DE 382.32 METROS Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL MÉRIDA-CAMPECHE;

PARTIENDO DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES CON RUMBO S 10° 56'33" O Y DISTANCIA DE 246.06 MTS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, Y FINALMENTE DEL PUNTO TRES AL PUNTO UNO CON RUMBO S 42° 19'42" E CON DISTANCIA DE 180.37 METROS COLINDANDO CON LA CALLE 11, CERRANDO EL PERIMETRO CON UNA SUPERFICIE DE 17, 785.98 M2. POR TAL MOTIVO EL SUSCRITO JUZGADOR, TOMA COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO LA CANTIDAD DE \$1, 779, 000.00 (SON: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN.) Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$1, 186, 000.00 (SON: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, sin número, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, el día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS.**

San Francisco de Campeche, Campeche., a seis de julio del dos mil dieciséis.- **A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO LUIS ENRIQUE LANZ GUTIERREZ DE VELASCO , JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.**

**SEGUNDA ALMONEDA**

SE CONVOCAN POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE, SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/13-2014/J3C-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EUGENIO MARTÍN YEH UC EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CAJA SOLIDARIA MULMEYAH" SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V EN CONTRA DE JOSÉ GUADALUPE CEN POOT; MISMO INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:--

PREDIO UBICADO EN LA CALLE 2 A. COLONIA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE TENABO CAMPECHE.

Teniendo como **base** la cantidad de **\$376,000** y como **postura legal** la suma de **\$250,666.66.**

Dicho remate tendrá lugar en el despacho de este Juzgado a las **11:00** horas del día **6 DE OCTUBRE DEL 2016.** Emitiéndose el presente edicto de conformidad con lo ordenado en los artículos 931 y 982 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

La presente almoneda deberá publicarse por dos veces en el término de quince días.

**ATENTAMENTE.-** Maestra en Derecho Esperanza de los Ángeles Cruz Arroyo, Jueza del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.**

**SEGUNDA ALMONEDA  
E D I C T O**

Se convocan postores para el remate del bien inmueble hipotecado en el expediente 427/10-2011/1C-I, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por el licenciado José Alfredo Cardeña Vásquez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Financiera BBVA Bancomer Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra del C. Salud del Carmen Moreno Zetina, el cual se describe a continuación:

**1.** PREDIO URBANO MARCADO ACTUALMENTE CON EL NÚMERO 75 LOTE 132, MANZANA VI DE LA CALLE PORTALES DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS LA HACIENDA, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA UNA CASA HABITACIÓN QUE CONSTA DE SALA-COMEDOR, 2 RECAMARAS, BAÑO, COCINA Y PATIO DE SERVICIO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL SUR MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LOS PORTALES; AL NORTE MIDE 8:00 METROS Y COLINDA CON LOTE 89, AL ESTE MIDE 20.90 METROS Y COLINDA CON LOTE 133, AL OESTE MIDE 20.90 METROS Y COLINDA CON LOTE 131 Y CIERRA EL PERIMETRO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 167.20 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 61.80 METROS CUADRADOS. POR TAL MOTIVO EL SUSCRITO JUZGADOR, TOMA COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO LA CANTIDAD DE \$209,600.00 (SON: DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN.) Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$139, 733.33 (SON: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, sin número, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, el día **CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, a las DOCE HORAS.**

San Francisco de Campeche, Campeche., a treinta de junio

del dos mil dieciséis.- **ATENTAMENTE.- LICENCIADO LUIS ENRIQUE LANZ GUTIERREZ DE VELASCO, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.**

**C O N V O C A T O R I A  
D E H E R E D E R O S**

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Porfirio Pacheco García y/o Porfirio Pacheco y García, quien fuera originario de Mérida, Yucatán, México; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Camp; a 04 de Agosto del 2016.- **Juez Luis Enrique Lanz Gutiérrez de Velasco.- Lic. Martha Lorena Díaz Pinelo, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas**

**CONVOCATORIA DE HEREDEROS**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de **JULIO CAAMAL BALAM** que fue vecino de Hecelchakan, Campeche, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.-

**Hecelchakán, Campeche a 12 de julio del 2016.- LA JUEZA MIXTA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO , LICENCIADA MARIA DEL CARMEN GARCIA SANTOS.- LICENCIADA CARMEN MARIA TUN CUPUL, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO.- RÚBRICAS.**

**CONVOCATORIA DE HEREDEROS**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de **Primitivo Oropeza y/o Primitivo Oropeza Martínez**, quien fuera vecino de esta ciudad de Campeche, Campeche, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de Junio del 2016.- **M. EN D. ESPERANZA DE LOS ANGELES CRUZ ARROYO, JUEZ DEL JUZGADO TERCERO CIVIL.- LIC. ROMMEL DEL CARMEN MOO GONGORA, Secretario de Acuerdos.- Rúbricas.**

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de **tres edictos de diez en diez días**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

Publicación oficial, sin costo para el interesado

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto señor **ENRIQUE NOVELO RIVERO**, quien falleciera en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día 15 de julio de 2016, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los Acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó con fecha 27 de julio de 2016, en la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en Calle 24, número 67-A, entre 37 y 35, Colonia Centro de esta Ciudad.

Cd. del Carmen, Cam., a 27 de julio de 2016.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF. No.1739931.- (Firma).- Rúbrica.**

**E D I C T O**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO TREINTA Y TRES FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **CANDELARIA DEL CARMEN SANCHEZ ALCOCER**, QUIEN HA FALLECIDO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. IGUALMENTE SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS. EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, SE INICIO EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS A MI CARGO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, **UBICADO EN PLAZA AH KIM PECH LOCAL 402 MODULO "D"** DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 2 DE AGOSTO DEL 2016.- LIC. **LUIS ARTURO FLORES PAVÓN**, NOTARIO PUBLICO No. 26.- FOPL810521MS4.- RÚBRICA.

Para ser publicado en el periódico CRONICA DE CAMPECHE. por tres veces, de diez en diez días hábiles.

Para ser Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de diez en diez días hábiles.

**EDICTO**

**HAGO SABER:** Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **VICTOR MANUEL RIVERA PAREDES**, quien falleciera el día **3 de AGOSTO del 2011**, denuncia que hace la señora **MIRNA DEL ROSARIO GONZÁLEZ NOVELO.-**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces

San Francisco de Campeche, Cam; a **4 de AGOSTO del 2016.-** LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPÍNOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- RÚBRICA.

**EDICTO**

**HAGO SABER:** Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **JORGE MANUEL RIVERA PAREDES**, quien falleciera el día **5 de ABRIL del 2005**, denuncia que hace la señora **MARÍA ISABEL MELO IBARRA.**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **4 de AGOSTO del 2016.-** LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPÍNOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- RÚBRICA.

**EDICTO**

**HAGO SABER:** Que en mí Notaría se radica la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN PELAEZ CATALAN**, quien falleciera el día **11 de Mayo del 2016**, denuncia que hace la señora ALICIA GALVAN CERENA, en su calidad de **ALBACEA**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre la Avenida Dos Mil y calle Temporal de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de

ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces

San Francisco de Campeche, Cam; a **4** de **AGOSTO** del **2016**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.- RÚBRICA.

#### EDICTO

**HAGO SABER:** Que en mí Notaría se radica la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, del señor **DAVID SANTOS RUÍZ**, quien falleciera el día **28** de **Abril** del **2016**, denuncia que hace la señora **HERMELINDA LÓPEZ SÁNCHEZ**, en su calidad de **ALBACEA**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre la Avenida Dos Mil y calle Temporal de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces

San Francisco de Campeche, Cam; a **1** de **AGOSTO** del **2016**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.- RÚBRICA.

#### EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 y 33 Fracciones I y II y demás relativos de la Ley del Notariado de Campeche en Vigor, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de quien en vida respondiera al nombre de **LILIA NOEMI NOVELO CHAVEZ también conocida como LILIA NOVELO CHAVEZ**, quien falleció el día 04 cuatro de febrero de 2012 dos mil doce.

Para que en el término de 30 treinta días, comparezcan a deducirlo, Igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.

El Juicio Sucesorio intestamentario que se radicó en la Notaría Número Trece, a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio de la escritura número **423 CUATROCIENTOS VEINTITRES**, del día 26 (veintiséis) Julio de 2016 (dos mil dieciséis); y fue designado y aceptado el cargo como albacea de dicha Sucesión Intestamentaria el ciudadano **JORGE AGUSTIN ALAYON NOVELO**, quien protestó desempeñar el cargo fiel y cumplidamente.

Cd. del Carmen, Campeche a 28 de julio de 2016 dos mil dieciséis.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE, LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- AAFS-570407-RW4.- CED. PROF. 6055801.- RÚBRICA.**

#### EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia de la Señora **JULIA GUTIÉRREZ POOL TAMBIÉN CONOCIDA COMO JULIA GUTIÉRREZ POOL DE BORGES**, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam; 31 de **AGOSTO** del 2016. - LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19.- PRIMER DISTRITO JUDICIAL.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

#### EDICTO

**HAGO SABER:** Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor **MARCELINO AGUILAR LOZANO**, quien falleciera el día veintiocho de octubre del dos mil diez, denuncia que hace su hijo el señor **PEDRO AGUILAR MORALES**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

**San Francisco de Campeche, Cam., a 01 de Septiembre de 2016.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.**

#### EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO TREINTA Y TRES FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL CIUDADANO **DANIEL ARMANDO MAY MOO**, QUIEN HA FALLECIDO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. IGUALMENTE SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS. EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, SE INICIO EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS A MI CARGO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, **UBICADO EN PLAZA AH KIM PECH LOCAL 402 MODULO "D"** DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 29 DE

AGOSTO DEL 2016.- LIC. **LUIS ARTURO FLORES PAVÓN**, NOTARIO PUBLICO No. 26.- FOPL810521MS4.- RÚBRICA.

Para ser publicado en el periódico CRONICA DE CAMPECHE. por tres veces, de diez en diez días hábiles.

Para ser Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de diez en diez días hábiles.

#### EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MI Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **29 DE JULIO DE 2016**, FUE DENUNCIADA LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL **SEÑOR CERAPIO BALAM COBA (O) SERAPIO BALAN COBA (O) SERAPIO BALAM COBA**, ORIGINARIO DE KONHUAS, MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE Y VECINO DE LA COLONIA SALSIPUEDES, CIUDAD DE ESCARCEGA, CAMPECHE, POR LA SEÑORA **NATALIA BALAN CHABLE**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 29 DE JULIO DEL 2016.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- RÚBRICA.**

#### AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NÚMERO CATORCE, COLONIA BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **515/2016**, OTORGADA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** DE QUIEN EN VIDA RESPONSIERA AL NOMBRE DE **JOSE RODRIGO SANTOYO ESTRELLA**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **MANUELA JESUS PACHECO** Y PARA DAR

CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS ACREEDORES, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A 16 DE AGOSTO DE 2016.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- RÚBRICA.**

#### AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NÚMERO CATORCE, COLONIA BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **530/2016**, OTORGADA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, CON FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** DE QUIEN EN VIDA RESPONSIERA AL NOMBRE DE **MARCOS SUAREZ RAMIREZ**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **SILVIA ADRIANA SUAREZ CABRERA** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS ACREEDORES, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 16 DE AGOSTO DE 2016.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- RÚBRICA.**